

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5485

Acta N° 131-2025
25-11-2025
Periodo 2024-2028

ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 131-2025

Acta de la Sesión Ordinaria ciento treinta y uno-dos mil veinticinco, modalidad presencial, celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Quepos, en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal de Quepos, el martes veinticinco de noviembre de dos mil veinticinco, iniciando a las diecisiete horas con tres minutos. Contando con la siguiente asistencia: --

<u>REGIDORES PROPIETARIOS</u>	<u>REGIDORES SUPLENTE</u>
SEÑORA MARTHA BOSQUE MARCHENA, PRESIDENTA MUNICIPAL	SEÑOR JOSÉ RAFAEL LEÓN MORA
SEÑOR JOSE MANUEL JARA MORA, VICEPRESIDENTE MUNICIPAL	SEÑORA GRETTEL LEÓN JIMENEZ
SEÑOR HUGO ARIAS AZOFEIFA	SEÑORA SAMANTHA FLORES MORA
SEÑORA ERICKA CASTILLO PORRAS	SEÑOR OSCAR ORTIZ ALFARO
SEÑOR GILBERT CRUZ JIMÉNEZ	SEÑOR DILAN MEZA HIDALGO
<u>SÍNDICOS PROPIETARIOS</u>	<u>SÍNDICOS SUPLENTE</u>
SEÑOR JUAN ANTONIO HERNÁNDEZ ROJAS	SEÑORA FLOR MARÍA CARRANZA CAMBRONERO,
SEÑORA TATIANA LEÓN JIMENEZ	--
SEÑORA SIANNY MORALES MURILLO	SEÑOR RICARDO SALAS UMAÑA
<u>PERSONAL ADMINISTRATIVO</u>	
LICDA. ALMA LÓPEZ OJEDA SECRETARIA DEL CONCEJO	LIC. JOSE MAURICIO ARTAVIA AGUILAR. ASESOR DE FRACCIÓN PUSC
LIC. MARCO ZUÑIGA ZUÑIGA, ASESOR LEGAL DE CONFIANZA DEL CONCEJO MUNICIPAL	LICDA. ANDY ZAPATA CALDERÓN. ASESORA DE FRACCIÓN PNR
LIC. JOSÉ MANUEL PORRAS VARGAS, ASESOR DE FRACCIÓN PLN	--
AUSENTES: SEÑOR GUILLERMO DÍAZ GÓMEZ, SÍNDICO PROPIETARIO DISTRITO SAVEGRE	

Asiento N°152

La Auditoría Interna de la Municipalidad de Quepos, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 22, Inciso e) de la Ley 8292, Ley General de Control Interno, autoriza la apertura del libro de actas digital del: **Concejo Municipal de Quepos**; Acta N°: **131-2025**. Celebrada el: **25 de noviembre de 2025**. Solicitada por: **La Secretaría del Concejo Municipal de Quepos**. Consta de **67 folios** y la firma de esta Auditoría Interna Municipal. Fecha de Apertura: **04 de diciembre del 2025**.

1948

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5486

Acta N° 131-2025
25-11-2025
Periodo 2024-2028

1 **ARTÍCULO I. APERTURA Y COMPROBACIÓN DEL QUORUM --**

2 Se comprueba el quórum por parte de la presidenta Municipal, y al ser las diecisiete horas
3 con tres minutos del martes veinticinco de noviembre de dos mil veinticinco inicia la presente
4 Sesión, y se deja constancia de los miembros del Concejo Municipal presentes en la sala de
5 sesiones; Señora Martha Bosque Marchena, Regidora Propietaria y Presidenta Municipal,
6 Señor José Manuel Jara Mora, Regidor Propietario y Vicepresidente Municipal, Señor Hugo
7 Arias Azofeifa, Regidor Propietario, Señora Ericka Castillo Porras, Regidora Propietaria y
8 Señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario, Señor José Rafael León Mora, Regidor
9 Suplente, Señora Grettel León Jiménez, Regidora Suplente, Señora Samantha Flores Mora,
10 Regidora Suplente, Señor Oscar Ortiz Alfaro, Regidor Suplente, Señor Dilan Meza Hidalgo,
11 Regidor Suplente; Señor Juan Antonio Hernández Rojas, Síndico Propietario, distrito
12 Quepos; Señora Tatiana León Jiménez como Síndica Propietaria, distrito Savegre para esta
13 sesión por ausencia del Señor Guillermo Díaz Gómez, Síndico Propietario, distrito Savegre;
14 Señora Sianny Morales Murillo, Síndica Propietaria, distrito Naranjito; Señora Flor María
15 Carranza Cambroner, Síndica Suplente distrito Quepos, Señor Ricardo Salas Umaña,
16 Síndico Suplente distrito; Se deja además constancia de los miembros del Concejo Municipal
17 ausentes: el Señor Guillermo Díaz Gómez, Síndico Propietario distrito Savegre por
18 enfermedad. Ausencia de la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal,
19 justificada según oficio MQ-ALC-1950-2025 Además de dejar constancia del personal
20 Administrativo presente en la sesión. Se hace un minuto de silencio por el fallecimiento de
21 un vecino de nuestro cantón de nombre Jimmy. -----

22 **ARTICULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES -----**

23 **ACUERDO NO. 01: EL CONCEJO ACUERDA CON CINCO VOTOS DE LOS**
24 **REGIDORES MARTHA BOSQUE MARCHENA, JOSÉ MANUEL JARA MORA,**
25 **ERICKA CASTILLO PORRAS, HUGO ARIAS AZOFEIFA Y GILBERT CRUZ**
26 **JIMÉNEZ: DAR POR APROBADA EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NO.**
27 **129-2025, DEL MARTES 18 DE NOVIEMBRE DE 2025. -----**

28 **ARTICULO III. AUDIENCIAS ---**

29 **JURAMENTACIÓN;** La Presidenta Municipal toma el juramento constitucional, a las
30 siguientes personas: -----

31 - Como miembros del Comité de Caminos de Boca Vieja, a las señoras: Runnia
32 Cárdenas Díaz, cédula 1 0841-0403, Heylin Ortega Gonzalez, cédula 1 1279 0793,
33 Yerlyn Campos Mora, cédula 6 0345 0079. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5487

Acta N° 131-2025
25-11-2025
Periodo 2024-2028

ARTICULO IV. ASUNTOS DE TRAMITACIÓN URGENTE.

NO HAY -----

ARTICULO V. LECTURA DE CORRESPONDENCIA -----

Oficio 01. Correo remitido por parte de la señora Sonia Monge Delgado, Jefa de Oficialía Mayor- Dirección Administrativa y Financiera. Así como diferentes mociones de Municipalidades como Tarrazú, Bagaces, Alvarado, y Buenos Aires manifestando formal protesta por el no desembolso de Partidas Específicas del año 2025; documento que textualmente dice: - (...) -----

Estimados señores Municipalidades, ---

buenas tardes: ---

Por este medio me permito informar que para el año 2025, dada las condiciones fiscales para la disponibilidad de recursos, No se está autorizando el giro de los recursos incluidos en la Ley de presupuesto y sus modificaciones presupuestarias del 2025, así comunicado por el despacho ministerial. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** ---

SE TOMA NOTA DE COMENTARIO AL OFICIO 01. Indica el Señor José Manuel Jara Mora, Regidor Propietario: Buenas tardes a todos y a las personas que nos están viendo. Seguimos luchando. Ojalá que los síndicos que están aquí escuchen y que el concejo, igual que lo que están haciendo otras municipalidades, y que los síndicos lleven esto a las asociaciones o a las uniones cantonales porque asumieron un compromiso y hay que informar a la comunidad por qué esos dineros no van a entrar y esos proyectos no se van a hacer. Ustedes hicieron un plan de trabajo y lo informaron a las comunidades, los consejos de distrito lo hicieron. Es bueno que ustedes se empapen más y que en las próximas reuniones, así como piden cuentas con los libros de actas y todo, también informen a las comunidades que esos proyectos no se van a dar porque las partidas no están entregando los dineros. Nosotros, como regidores, tenemos que ayudar para que esas platas ingresen lo más pronto posible, porque son proyectos de los síndicos y para eso fueron nombrados: para trabajar por las comunidades. Muchas gracias, señora presidenta. -----

ACUERDO NO. 02: EL CONCEJO ACUERDA: Manifestarse en el mismo sentido que los diferentes gobiernos locales. Externando formal protesta por el no desembolso de Partidas Específicas del año 2025. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la Presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos), y se declare el acuerdo definitivamente aprobado**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5488

Acta N° 131-2025
25-11-2025
Periodo 2024-2028

en firme. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras Hugo Arias Azofeifa, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME. -----

Oficio 02. Oficio DREA-SEC02-ESM-0052-2025, remitido por los señores: Msc. Francisco Vargas Guerrero. Directora de la escuela Santa Marta, Aguirre, Quepos, Puntarenas y el Msc. César Pimentel Batista. Supervisor de Centros Educativos. Circuito 02 DRE Aguirre, que corresponde a solicitud de nombramiento y juramentación de la Junta de Educación de la escuela Santa Marta, Aguirre, Quepos, Puntarenas, por vencimiento; documento que textualmente dice: - (...) -----

Terna N°1	
Nombre	Cédula
Juan Geovanny Corrales Ferreto	604260769
Eneidy Núñez Alvarado	109420610
Selena María Céspedes Prendas	604310452

Terna N°2	
Nombre	Cédula
Anyelin Yajaira Hernández Madrigal	604310009
Mirian Calvo Villalobos	603700011
Juan Gabriel Céspedes Godínez	114140873

Terna N°3	
Nombre	Cédula
Nelson Enrique Godínez Vindas	603090311
Karla Margót Gómez Arroyo	604600711
Ana Yancy Vindas Hernández	113860185

Terna N°4	
Nombre	Cédula
Yovana Dilena Núñez Orozco	604380577
Deynner Jesús Fonseca Gómez	603870404
Angie Pamela Baltodano Sánchez	604160429

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5489

Acta N° 131-2025
25-11-2025
Periodo 2024-2028

Terna N°5	
Nombre	Cédula
Katherine Fabiola Pereira Zúñiga	604330880
Lucia de los Ángeles Varela Elizondo	112320236
Deiber Alejandro Barrantes Sibaja	603540938

1 **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----**

2 **ACUERDO NO. 03: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar el nombramiento de la Junta de
3 Educación de la escuela Santa Marta, Aguirre, Quepos, Puntarenas, en este caso por las
4 personas que encabeza cada una de las ternas: señores: Juan Geovanny Corrales Ferreto,
5 cédula 6 0426 0769; Anyelin Yajaira Hernández Madrigal, cédula 6 0431 0009; Nelson
6 Enrique Godínez Vindas cédula 6 0309 0311; Yovana Dilena Núñez Orozco, cédula 6 0438
7 0577, Katherine Fabiola Pereira Zúñiga, cédula 6 0433 0880. **Se aprueba lo anterior por**
8 **unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la Presidenta Municipal,**
9 **para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos. Votan los**
10 **regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras**
11 **Hugo Arias Azofeifa, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE**
12 **TRÁMITE DE COMISIÓN. -----**

13 **Oficio 03.** Resolución G-2243-2025, remitido por el señor Víctor Quesada Rodríguez
14 Gerente General a.i. del Instituto Costarricense de Turismo (ICT); documento que
15 textualmente dice: - (...) -----

16 **G-2243-2025 ---**

17 Exp. 606363 ---

18 **INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO. GERENCIA GENERAL.** A las trece
19 horas cuatro minutos del diecinueve de noviembre del dos mil veinticinco. ---

20 **CONSIDERANDO---**

21 **PRIMERO:** Que el Concejo Municipal de Quepos, Puntarenas, remite expediente en
22 consulta a este Instituto, para la aprobación de la prórroga de concesión y aumento de área,
23 a nombre de El Lugar de Jake en Matapalo S.A. de un terreno de la Zona Marítimo Terrestre,
24 con base en las disposiciones de los artículos 50 de la Ley 6043 - Ley sobre la Zona Marítimo
25 Terrestre, y 53 de su Reglamento. ---

26 **SEGUNDO:** Que la solicitud de prórroga de la concesión se presentó el 19 de mayo de 2023,
27 a nombre de El Lugar de Jake en Matapalo S.A, con cédula jurídica número 3-101-144765;
28 sobre un terreno ubicado en Playa Matapalo, Quepos, Puntarenas, con una medida de 1762,00
29 metros cuadrados, según plano catastrado 6-9169-2022. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5490

Acta N° 131-2025
25-11-2025
Periodo 2024-2028

TERCERO: Que la concesión se encuentra inscrita en el Registro Nacional, Partido Puntarenas, Matrícula 6-1232-Z-000, vigente al 27 de mayo de 2023. ---

CUARTO: Que el Alcalde Municipal de Quepos, en proyecto de resolución dictado el 31 de octubre de 2024, hace constar que la concesionaria se encuentra al día con sus obligaciones, recomendando aprobación de la prórroga de la concesión y del aumento de su área y el nuevo plano catastrado, por lo cual se publicó Edicto en el Diario Oficial La Gaceta N° 222 del 29 de noviembre de 2023. ---

QUINTO: Que el Concejo Municipal de Quepos, en sesión ordinaria número 69-2025, del 11 de marzo de 2025, ratificado en sesión ordinaria 71-2025 del 18 de marzo de 2025, aprobó la prórroga de la concesión por un plazo de 20 años y el ajuste de área según el plano catastrado 6-9169-2022. ---

SEXTO: Que de acuerdo con informe técnico OFC-DET-Z-566-2025, elaborado por el Departamento de Planeamiento, el terreno se ajusta al Plan Regulador vigente para la zona publicado en Gaceta número 230, del 28 de noviembre de 2014. Asimismo, hace constar que el sector cuenta con certificación ACOPAC-D-PNE-ZMT-CERT.002----

2011, del 22 de setiembre 2011, del MINAE, según la cual el terreno no abarca Patrimonio Natural del Estado. ---

SÉTIMO: Que de conformidad con el artículo 85 del Reglamento de la Ley 6043, la inscripción de prórroga de la concesión en el Registro Nacional se hará por medio de protocolización de piezas respectivas ante Notario Público. ---

OCTAVO: Que la prórroga y el aumento de área solicitadas se ajustan, en todo a las disposiciones en la Ley 6043, específicamente en sus artículos 50 y su Reglamento, artículo 53 del Reglamento, y al Plan Regulador vigente para la zona. ---

POR TANTO---

La Gerencia General del Instituto Costarricense de Turismo, de conformidad con la norma establecida en los artículos 50 de la Ley 6043 -Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre, 53 de su Reglamento, aprueba la prórroga de concesión y el aumento de área de la misma, remitidas por el Concejo Municipal de Quepos, solicitada por El Lugar de Jake en Matapalo S.A. , con cédula jurídica número 3 3-101-144765; de la concesión 6-1232-Z-000, ubicada en Playa Matapalo, Quepos, Puntarenas, con una medida de 1 762,00 metros cuadrados, según plano catastrado número 6-9169-2022.- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 04: EL CONCEJO ACUERDA: Dar por recibida la Resolución G-2243-2025, remitido por el señor Víctor Quesada Rodríguez Gerente General a.i. del Instituto

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5491

Acta N° 131-2025
25-11-2025
Periodo 2024-2028

QUEPOS

Costarricense de Turismo (ICT). Trasládese a la Administración Municipal para el trámite administrativo correspondiente. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la Presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos. Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras Hugo Arias Azofofeifa, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ---**

Oficio 04. Oficio URPC/CFPO-250-2025, remitido por la señora Mailen Acuña Manzanares del Centro de Formación Profesional Orotina del INA, documento que textualmente dice: - (...)

ASUNTO: Solicitud de autorización de uso de la Casa de la Cultura ---

Estimados señores(as): ---

Espero se encuentre bien. Me dirijo a usted en calidad de encargado del Centro de Formación Profesional de Orotina del Instituto Nacional de Aprendizaje, con el propósito de solicitar su amable autorización para utilizar las instalaciones a su cargo de la Casa de Cultura con fines educativos en programas de educación técnica dual y otros programas. ---

En nuestra institución, reconocemos la importancia de educar a las personas para que puedan optar por un buen trabajo y desempeñarse con éxito en el ámbito laboral. Creemos firmemente que la educación técnica y técnica dual son una estrategia efectiva para lograr este objetivo, ya que combina la teoría académica con la experiencia práctica en un entorno laboral real o simulado. ---

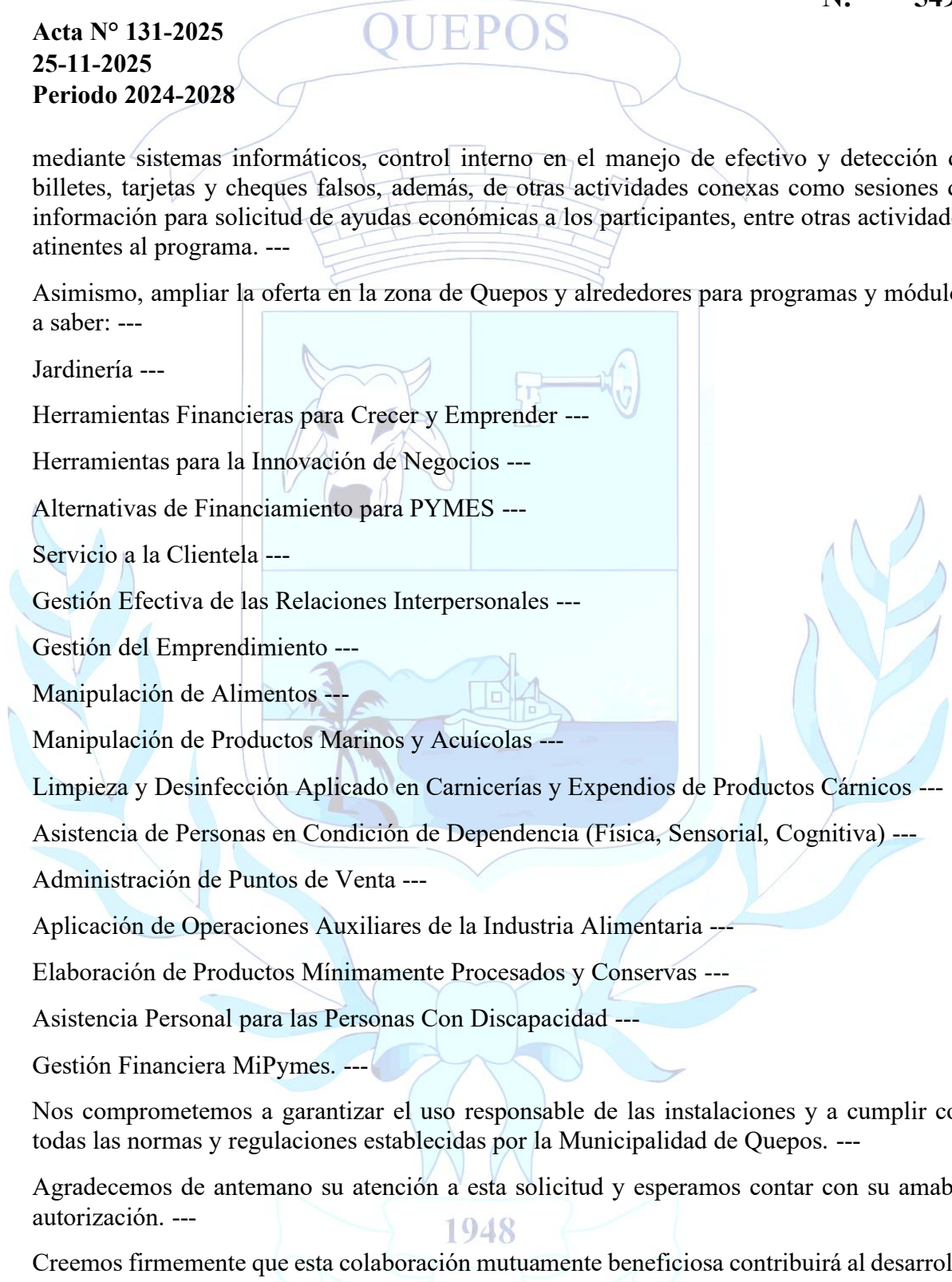
Nuestros programas de educación técnica se centran en brindar a los estudiantes la oportunidad de adquirir conocimientos prácticos y habilidades relevantes para su futura carrera profesional. Al colaborar con instituciones como la que ustedes representan, buscamos a través de convenios con la empresa privada, ofrecer a nuestros estudiantes un entorno de aprendizaje enriquecedor y auténtico, donde puedan aplicar sus conocimientos en situaciones reales de trabajo en el caso de la formación técnica dual. ---

En este sentido, nos gustaría solicitar su permiso para utilizar la Casa de la Cultura a partir del 12 de enero 2026 y hasta el 20 de diciembre de 2026, con un horario de lunes a viernes de 8am a 9pm, para llevar a cabo actividades de aprendizaje teórico-práctico en el marco de nuestro programa de educación técnica dual, así como otros programas que queremos impartir en la comunidad. Estas actividades podrían incluir la realización de sesiones de orientación específicas dirigidas a las posibles personas participantes, impartir lecciones bajo las unidades de aprendizaje que versan en nuestro programa a saber: aplicación de procesos administrativos, animación en el punto de venta, mercadeo de bienes y servicio, manejo de inventarios, atención a la clientela, dirección de personal, registro de operaciones de venta

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5492

Acta N° 131-2025
25-11-2025
Periodo 2024-2028

- 
- 1 mediante sistemas informáticos, control interno en el manejo de efectivo y detección de
2 billetes, tarjetas y cheques falsos, además, de otras actividades conexas como sesiones de
3 información para solicitud de ayudas económicas a los participantes, entre otras actividades
4 atinentes al programa. ---
- 5 Asimismo, ampliar la oferta en la zona de Quepos y alrededores para programas y módulos
6 a saber: ---
- 7 Jardinería ---
- 8 Herramientas Financieras para Crecer y Empezar ---
- 9 Herramientas para la Innovación de Negocios ---
- 10 Alternativas de Financiamiento para PYMES ---
- 11 Servicio a la Clientela ---
- 12 Gestión Efectiva de las Relaciones Interpersonales ---
- 13 Gestión del Emprendimiento ---
- 14 Manipulación de Alimentos ---
- 15 Manipulación de Productos Marinos y Acuícolas ---
- 16 Limpieza y Desinfección Aplicado en Carnicerías y Expendios de Productos Cárnicos ---
- 17 Asistencia de Personas en Condición de Dependencia (Física, Sensorial, Cognitiva) ---
- 18 Administración de Puntos de Venta ---
- 19 Aplicación de Operaciones Auxiliares de la Industria Alimentaria ---
- 20 Elaboración de Productos Mínimamente Procesados y Conservas ---
- 21 Asistencia Personal para las Personas Con Discapacidad ---
- 22 Gestión Financiera MiPymes. ---
- 23 Nos comprometemos a garantizar el uso responsable de las instalaciones y a cumplir con
24 todas las normas y regulaciones establecidas por la Municipalidad de Quepos. ---
- 25 Agradecemos de antemano su atención a esta solicitud y esperamos contar con su amable
26 autorización. ---
- 27 Creemos firmemente que esta colaboración mutuamente beneficiosa contribuirá al desarrollo
28 educativo y al éxito futuro en nuestra comunidad dinamizando la economía y brindando el

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5493

Acta N° 131-2025
25-11-2025
Periodo 2024-2028

recurso humano necesario a los empresarios de la zona que tanto aquejan esta situación. -
HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----

SE TOMA NOTA DE COMENTARIOS AL OFICIO 04. -----

Indica el Señor Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario: Quería aprovechar la oportunidad para, desde ya, ir pensando, compañeros, en un espacio para el INA. En realidad, no es solo para el INA, es para todos los jóvenes de este cantón, porque no todos son hijos de papi y mamí como para que vayan a universidades muy caras en San José. Hay gente de recursos muy bajos, y este tipo de instituciones vienen a aportar a nuestro cantón, formando futuros profesionales en temas como turismo y pesca, tal como se refirió anteriormente. Además, tenemos gran cantidad de tierra en la zona americana. Debemos ir viendo qué espacio dejamos para que, en el futuro, podamos tener una sucursal o una oficina del INA. Más bien, la propuesta, señora presidenta, es que, con el visto bueno —que me imagino que así será—, se le envíe una nota al director del INA a nivel nacional para ver en qué momento puede apersonarse acá y tener una mesa de trabajo con nosotros, con el fin de entablar una ruta para cuando llegue ese momento. Por lo menos, explicarle qué tenemos sobre la mesa para que este proyecto sea una realidad. -----

Indica la Señora Martha Bosque Marchena, Regidora Propietaria: opino exactamente igual que Hugo, pero Hugo externó para la juventud, pero para mí no hay, no hay ni edad ni límites para estudiar y aprender. En ese caso, todos. La vida es un constante aprendizaje. Entonces, tanto jóvenes como adultos y adultos mayores, tenemos el derecho de aprender, de estudiar. -----

ACUERDO NO. 05: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar a la Administración Municipal la gestión del Oficio URPC/CFPO-250-2025, remitido por la señora Mailen Acuña Manzanares del Centro de Formación Profesional Orotina del INA. A fin de que se comunique la disponibilidad del Espacio de la Casa de la Cultura, y con ello poder brindar la respuesta del caso al INA. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la Presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Oficio 05. Oficio CARTA-MOPT-DM-2025-2254, remitido por el señor Efraim Zeledón Leiva, Ministro del MOPT, documento que textualmente dice: - (...) -----

Por este medio, el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) se complace en informar que, según lo indicado en la CARTA -MOPT-DAJ-2025-4698 suscrito por el Lic.

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5494

Acta N° 131-2025
25-11-2025
Periodo 2024-2028

1 Pablo Zeledón Quesada, Director de Asesoría Jurídica de este Ministerio, se ha conocido el
2 estado actual de los procesos judiciales interpuestos ante el Tribunal Contencioso
3 Administrativo y Civil de Hacienda, en contra del Decreto Ejecutivo N° 44263-MOPT. ---

4 En virtud de lo anterior, se comunica a todos los gobiernos locales que, las medidas cautelares
5 que mantenían suspendido el Decreto Ejecutivo No. 44263-MOPT han sido resueltas por el
6 Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, por lo que el Decreto No. 44263-
7 MOPT se encuentra habilitado para su uso. Por tanto, se procede a la reactivación de las
8 labores de revisión de expedientes para la actualización del Registro Vial de la Red Vial
9 Cantonal a partir del 04 de noviembre de 2025. ---

10 Sin embargo, dada la gran cantidad de expedientes que se encuentran acumulados en la
11 Secretaría de Planificación Sectorial y con el objetivo de asegurar una transición ordenada,
12 se implementará un cronograma de trabajo escalonado, cuya ejecución iniciará en el mes de
13 noviembre. Este cronograma permitirá atender progresivamente los expedientes pendientes
14 y planificar adecuadamente la recepción de nueva documentación. ---

15 Así las cosas, durante el mes de noviembre y diciembre, la Secretaría de Planificación
16 Sectorial centrará sus esfuerzos en la revisión de expedientes que se encontraban en proceso
17 de análisis o en etapa de atención de subsanes al momento de la suspensión y en enero, se
18 continuará con el estudio de aquellos expedientes que fueron entregados pero que aún no han
19 sido revisados. ---

20 Con base en esta programación y la gran cantidad de expedientes pendientes se informa que,
21 a partir del 01 de febrero del 2026, se habilitará la recepción de nuevos expedientes para la
22 actualización del Registro Vial de la Red Vial Cantonal por parte de los gobiernos locales
23 ante la Secretaría de Planificación Sectorial. ---

24 Es importante dejar claro que todas aquellas solicitudes nuevas que sean presentadas antes
25 del 01 de febrero del 2026 no serán admitidas para trámite y serán devueltos ad portas.
26 Adjunto encontrará los “Lineamientos para la actualización del Registro Vial de la Red Vial
27 Cantonal”, los cuales han sido actualizados de acuerdo con la normativa vigente y sus
28 adjuntos los cuales deberá de cumplirse para presentar trámites de actualización al Registro
29 Vial ante la Secretaría de Planificación Sectorial. ---

30 Reiteramos la importancia de que todos los Gobiernos Locales respeten los plazos
31 establecidos para la presentación de los inventarios, con el fin de garantizar la continuidad y
32 eficiencia del proceso. Asimismo, reafirmamos nuestro compromiso de brindar la asesoría y
33 el acompañamiento técnico necesarios para facilitar una gestión municipal eficiente y
34 alineada con el marco normativo vigente. ---

35 Para la atención de cualquier consulta relacionada con este tema, los Gobiernos Locales
36 pueden comunicarse con los siguientes funcionarios: el Ing. José Rodolfo Rojas Jiménez, al

**MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL**

N.º 5495

**Acta N° 131-2025
25-11-2025
Periodo 2024-2028**

correo electrónico jose.rojas@mopt.go.cr y al teléfono 2523-2996; la Ing. Daniela Cordero Marín, al correo electrónico daniela.cordero@mopt.go.cr y al teléfono 2523-2667; o bien, con el Ing. Francisco Mora Elizondo, al correo electrónico francisco.mora@mopt.go.cr y al teléfono 2523-2735. ---

Por otro lado, se informa que con la habilitación del Decreto Ejecutivo No. 44263-MOPT, este despacho ministerial recibirá, a partir de la notificación del presente oficio, las solicitudes de las municipalidades interesadas en gestionar la posibilidad de que una ruta nacional pueda ser trasladada al Registro Vial de la Red Vial Cantonal. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 06: EL CONCEJO ACUERDA: Dar por recibido el comunicado del Oficio CARTA-MOPT-DM-2025-2254, remitido por el señor Efraim Zeledón Leiva, Ministro del MOPT. Trasládese a la Administración Municipal para conocimiento y gestión administrativa al respecto. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la Presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Oficio 06. Nota SIN NÚMERO, remitida por el señor Eliar Durán Parra, Presidente de la Junta Administrativa del Colegio Nocturno de Quepos, documento que textualmente dice: - (...) -----

Asunto: Solicitud de colaboración en la asignación del parqueo para el Evento Triatlón Costa Rica. ---

Reciban un cordial saludo, esperando que se encuentren muy bien. ---

El suscrito Eliar Durán Parra, cédula 602810031 como representante de la Junta Administrativa Colegio Nocturno de Quepos, cédula jurídica 3008-648209 , tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes siendo conocedores del espíritu de cooperación y apoyo que brinda la Municipalidad de Quepos al sector educativo de la comunidad, con la respetuosa y humilde intención de solicitar colaboración para la asignación del parqueo frente al Parque de Quepos, en el sector que se realiza la feria, para el evento Triatlón Costa Rica el próximo domingo 30 de noviembre 2025 en horario de 4:40 a.m. a 1:00 p.m., a beneficio de la Banda del Colegio Nocturno de Quepos. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 07: EL CONCEJO ACUERDA: En atención a lo solicitado por el señor Eliar Durán Parra, Presidente de la Junta Administrativa del Colegio Nocturno de Quepos,

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5496

Acta N° 131-2025
25-11-2025
Periodo 2024-2028

QUEPOS

se comunica que el espacio que se solicita fue facilitado en uso a los organizadores del evento Clásico Triatlón Quepos 2025, según acuerdo 14 de la sesión 107-2025. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la Presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Oficio 07. Oficio MSP-DM-DVURFP-1133-2025, del señor Eric Lacayo Rojas Viceministro de Unidades Regulares del Ministerio de Seguridad, dirigido al Comisionado Francisco Cordero Jiménez, copiado al Concejo Municipal, documento que textualmente dice: - (...) -

Reciba un cordial saludo. Por este medio remito oficio MQ-CM-1626-25-2024-2028 suscrito por el Concejo Municipal de Quepos, en la cual remiten Informe de Mesa de Trabajo por el estado de Alerta Municipal, por casos inseguridad, asesinatos y violencia en el cantón de Quepos. ---

Lo anterior para las gestiones que considere pertinentes. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

SE TOMA NOTA DE COMENTARIOS AL OFICIO 07. -----

Indica el Señor José Manuel Jara Mora, Regidor Propietario: Sinceramente, exigimos que haya seguridad, y ojalá esta administración, doña Patricia, en estos días atrás andábamos buscando, o seguimos buscando, un lote para construir la nueva delegación de Quepos. Es triste llegar a esa delegación y ver cómo están los oficiales de la fuerza pública de este cantón. Hay que ir a ese edificio para ver cómo ellos pasan necesidades. Le decía a don Hugo que fuéramos para ver cómo viven. Ojalá que, antes de criticar, pudiéramos darnos una vuelta, porque es fácil hablar, pero hay que ver cómo es estar veinticuatro horas en esas instalaciones. Les dejo eso. Ojalá la administración esté trabajando en buscar, porque hay recursos, aparentemente hay dinero para hacer una delegación. Vea lo que pasó ayer: gracias a Dios no hubo ningún efectivo, porque estaríamos en la calle, en Marítima. Sé que esto no va una cosa con la otra a veces, pero va en la misma dirección: seguridad del cantón. Primero Dios, tengamos una delegación, le llaman élite o como quieran llamarla, pero deberíamos poner un granito de arena. Hicimos una en Manuel Antonio, y me pongo aquí, pero quisiera que vayan y vean cómo vive esa gente y así tiene que salir a trabajar. -----

Indica el Señor Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario: El tema de esto, pues ahí en, en la Inmaculada sabemos que queda un lote. Sé que la administración está gestionando para ver de qué forma a futuro podemos tener la delegación de Quepos ahí frente a la costanera.

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5497

Acta N° 131-2025
25-11-2025
Periodo 2024-2028

1 Pero más bien, José, yo quisiera decirlo aquí público, usted es un gran ejemplo de lo que es
2 la comunidad de la Inmaculada. Por usted se han logrado muchas cosas ahí, le puedo
3 mencionar un proyecto muy grande que usted realizó, que lo llevó a usted en su primera
4 gestión acá y no le estoy lavando el coco, sino que hay que decirlo también como es el
5 proyecto de asfalto que está ahí, eh, que se hizo en aquel entonces. Yo sé muy bien que usted
6 lo gestionó, lo, lo aterrizó y lo llevó y lo logró. Entonces, más bien me uno con usted y ojalá
7 que todos los compañeros regidores, propietarios, síndicos podamos empezar a trabajar este
8 proyecto para ver si realmente Quepos tiene una oficina o una delegación digna para que,
9 este... Y qué mejor que ahí en la, en la Inmaculada, que es el mayor centro de población que
10 tiene este cantón, es donde viven más personas prácticamente. Entonces, es como dar la
11 luchita, porque yo sí sé que el terreno ya está. Entonces, muchas gracias, doña Marta,
12 presidenta, por, por darme la palabra. -----

13 **Indica el Señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario:** Lógicamente, hay que unirse
14 a las palabras de los compañeros. Lo único que quiero recordarles es que el ministro de
15 Seguridad nos dijo que ya tienen el presupuesto, la propiedad y el proyecto listo. Se creía que
16 en el 2026 se iba a inaugurar no solo la delegación de Quepos, sino también la que está
17 camino a Naranjito, por el barrio Lourdes. Eso iba a reunir una base para todo el Pacífico
18 Central. Entonces, la sugerencia sería preguntarle, mandarle una carta al ministro de
19 Seguridad para ver cómo está ese proyecto. -----

20 **ACUERDO NO. 08: EL CONCEJO ACUERDA:** Darse por informados del Oficio MSP-
21 DM-DVURFP-1133-2025, del señor Eric Lacayo Rojas Viceministro de Unidades Regulares
22 del Ministerio de Seguridad, dirigido al Comisionado Francisco Cordero Jiménez, copiado
23 al Concejo Municipal. Agradecer la gestión del Ministerio de Seguridad en el cantón. **Se**
24 **aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de**
25 **la Presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba**
26 **(cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora,**
27 **Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO**
28 **DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

29 **Oficio 08.** Oficio MQ-DAI-DE-012-2025, remitido por la Licda. Kattia Calvo Jiménez,
30 Auditora Interna Municipal, documento que textualmente dice: - (...) -----

31 **Asunto:** Remisión de informe con relación a posible abuso de autoridad por parte de la Alcaldía
32 Municipal en contra del señor Erick Cordero Ríos. ---

33 **Referencia:** MQ-CM-881-25-2024-2028. ---

34 Estimados señores: ---

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5498

Acta N° 131-2025
25-11-2025
Periodo 2024-2028

En atención del acuerdo mencionado anteriormente que indica ...” Trasladar el oficio..., a la Auditoría Interna Municipal, a fin de que se realice una investigación e informe al Concejo Municipal el resultado de esta” ... Por lo anterior se informa lo siguiente. (PT 001) ---

1. Origen ---

Informe requerido por acuerdo municipal. ---

Considerando que: ---

- El día 02 de julio 2025 se notifica el acuerdo indicado y se requiere un informe por parte de la Auditoría Interna. (PT 001) ---
- La notificación del acuerdo adjunta el oficio de solicitud del interesado en realizar una investigación, se adjunta en el expediente con el numero PT 001-1, en su petitoria indica ...” Por los motivos anteriormente expuestos y fundamentos de derecho es que con todo el respeto le solicito al Honorable Concejo Municipal, traslade esta solicitud de un posible abuso de autoridad a la Auditoria Municipal” ... Se adjunta además el oficio MQ-UTH-218-2025 (PT 001-2) ---
- El día 28 de julio de 2025, mediante el oficio MQ-DAI-0241-2025 se solicita a la Unidad de Talento Humano copia del oficio MQ-UTH-218-2025 (PT 002) ---

2. Resultados: ---

El oficio que da la orden del registro de marcas se basa en el artículo 138 del Reglamento Autónomo de Organización y Servicio Laboral de la Municipalidad de Quepos del cual se transcribe ...” *Sólo podrá dejar de marcar aquel trabajador que este autorizado por el alcalde Municipal para no hacerlo y lo establecido en el código municipal y de trabajo*” ...

Código Municipal ---

Artículo 14 bis...” Estas funciones, excepto las que por ley ya tenga, deberán ser establecidas mediante acto administrativo escrito y debidamente motivado. Su contenido debe definir el alcance y límite de las funciones asignadas y debe ser publicado en el Diario Oficial La Gaceta para su eficacia, previa comunicación al Concejo Municipal y a las dependencias de la corporación. En caso de revocatoria o modificación del acto, se exigirá para su validez la expresión de las causas, los motivos y las circunstancias que la justifican y se acompañará la documentación de respaldo” ... ---

Estas funciones fueron publicadas en La Gaceta N° 103 — Viernes 7 de junio del 2024 ---

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5499

Acta N° 131-2025
25-11-2025
Periodo 2024-2028

El código municipal en el artículo 17 indica ...” — Corresponden a la persona titular de la alcaldía las siguientes atribuciones y obligaciones: ---

(...) b) *Delegar las funciones encomendadas por esta ley, con base en los artículos 89 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública... El resaltado no es del original.*

Podemos interpretar que en el caso que nos ocupa las funciones las establece el titular de la Alcaldía en su momento la señora Patricia Bolaños quien firma el oficio MQ-ALC-984-2025, donde se establece un horario para el vicealcalde y un traslado de oficina, además se indica que debe registrar las marcas de asistencia con el control utilizado por la Municipalidad de Quepos. ---

...” Nuestro ordenamiento jurídico dispone la existencia de dos Vice - Alcaldes, elegidos popularmente y con una competencia común – sustituir al alcalde-. Empero, detentan características disímiles, por una parte, el primero es un servidor de tiempo completo, que desempeña funciones administrativas y operativas endilgadas por el Alcalde, en tanto, el segundo, únicamente, le corresponde realizar labores propias de este último, cuando al primero le resulte imposible” ...Ref. Dictamen C-263-2014, 21 de agosto 2014. ---

Como claramente se sigue del Dictamen número C-260-2013 del 22 de noviembre de 2013, el Alcalde ostenta la posibilidad jurídica para delegar funciones que le son propias en las Vice - Alcaldías, de conformidad con los parámetros dispuestos por el artículo 89 de la Ley General de la Administración Pública y de asignar discrecionalmente labores operativas y administrativas en el Vicealcalde primero. Las funciones operativas y administrativas contemplan por su naturaleza horario, espacio laboral, funciones y controles administrativos.

Ley General de Administración Pública ---

Artículo 89 ---

...” -1. Todo servidor podrá delegar sus funciones propias en su inmediato inferior, cuando ambos tengan funciones de igual naturaleza. ---

2. La delegación no jerárquica o en diverso grado requerirá de otra norma expresa que la autorice, pero a la misma se aplicarán las reglas compatibles de esta Sección. ---

3. No será posible la delegación cuando la competencia haya sido otorgada al delegante debido a su específica idoneidad para el cargo. ---

4. La delegación deberá ser publicada en el Diario Oficial cuando sea para un tipo de acto y no para un acto determinado” ... ---

En ambos textos los resaltados no son del original. ---

3. Conclusión ---

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5500

Acta N° 131-2025
25-11-2025
Periodo 2024-2028

Según lo investigado y con fundamento en la normativa antes mencionada, esta Auditoría Interna concluye que en esta disposición no existe abuso de autoridad pues según el Código Municipal, La Ley General de Administración Pública y el Reglamento Autónomo de la Municipalidad de Quepos el titular de alcaldía tiene la potestad de asignación de funciones operativas y administrativas al vicecalde primero. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 09: EL CONCEJO ACUERDA:-Dar por recibido el Informe MQ-DAI-DE-012-2025, remitido por la Licda. Kattia Calvo Jiménez, Auditora Interna Municipal. Con base en la conclusión emitida en dicho informe se da por archivada y atendido el caso. Comuníquese al Señor Erick Cordero Ríos, Vicecalde Primero Municipal el informe y presente acuerdo. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la Presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Oficio 09. Oficio MQ-DAI-410-2025, remitido por la Licda. Kattia Calvo Jiménez, Auditora Interna Municipal, documento que textualmente dice: - (...) -----

Asunto: Disposición 4.5 inciso iv, del Informe N.º DFOE-LOC-IAD-00009-2024 de la Contraloría General de la República. ---

Referencia: Procedimiento de Control de Seguimiento. ---

Estimados señores: ---

El día 07 de noviembre de 2025 se presentó ante esta Unidad la licenciada Ana Belén Soto Rodríguez, fiscalizadora de la Contraloría General de la República e indica que se debe complementar la disposición 4.5 inciso IV), el universo auditable a que se enfrenta esta auditoría interna, se acatan las recomendaciones y se envía nuevamente al concejo para que cumpla con la disposición mencionada. (ver oficio MQ-DAI-080-2025). - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

AUDITORÍA INTERNA---
MUNICIPALIDAD DE QUEPOS---
Procedimiento de Control de Seguimiento---
10 DE NOVIEMBRE DE 2025---

El Universo Auditable ---

El presente documento expone la metodología y los resultados del proceso de identificación y valoración del universo auditable de la Auditoría Interna, como parte fundamental en la

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5502

Acta N° 131-2025
25-11-2025
Periodo 2024-2028

QUEPOS

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS										
AUDITORIA INTERNA - PERÍODOS TOMADOS DEL 2025 AL 2029										
No.	UNIVERSO AUDITABLE	TIEMPO ESTIMADO EN SEMANAS	TIEMPO ESTIMADO EN DÍAS	TIEMPO ESTIMADO EN HORAS	NIVEL DE RIESGO	ESTUDIOS PROPUESTOS A REALIZARSE POR AÑO				
						2025	2026	2027	2028	2029
1	Administración Tributaria	12	90	480	ALTO		✓			
2	Alcaldía	12	90	480	ALTO			✓		
3	Asesoría Jurídica	12	90	480	ALTO		✓			
4	Bienes Inmuebles	12	90	480	ALTO			✓		
5	Cobros	12	90	480	ALTO		✓			
6	Comité Cantonal de Deportes y Recreación	12	90	480	ALTO				✓	
7	Contabilidad	15	113	600	ALTO	✓				
8	Gestión Vial	12	90	480	ALTO			✓		
9	Ingeniería	12	90	480	ALTO		✓			
10	Maquinarias y Vehículos	12	90	480	ALTO			✓		
11	Proveeduría	12	90	480	ALTO		✓			
12	Permisos de Construcción	15	113	600	ALTO			✓		
13	Tesorería	12	90	480	ALTO	✓				
14	Talento Humano	15	113	600	ALTO	✓				
15	Zona Marítimo Terrestre	12	90	480	ALTO		✓			
16	Patentes	12	90	480	ALTO				✓	
17	Presupuesto	12	90	480	ALTO					✓
18	Archivo	10	75	400	MEDIO					✓
19	Bodegas Municipales	10	75	400	MEDIO				✓	
20	Concejo Municipal	6	45	240	MEDIO				✓	
21	Desarrollo Social	10	75	400	MEDIO				✓	
22	Gestión Ambiental	12	90	480	MEDIO				✓	
23	Inspecciones	8	60	320	MEDIO					✓
24	Junta Vial	12	90	480	MEDIO					
25	Mercado Plazas y Ferias Municipales	10	75	400	MEDIO				✓	
26	Plataforma de Servicios	6	45	240	MEDIO					✓
27	Secretaría del Concejo	8	60	320	MEDIO					
28	Caminos y Obras Municipales	12	90	480	MEDIO					
29	Salud Ocupacional	10	75	400	MEDIO					
30	Tecnología de Información y Comunicación	10	75	400	MEDIO					✓
31	Topografía y Catastro	12	90	480	MEDIO					✓
32	Vice Alcaldía	10	75	400	MEDIO				✓	
33	Asociación de Desarrollo	10	75	400	BAJO					
34	Aseo de Vías	10	75	400	BAJO					
35	Cementerio Municipal	8	60	320	BAJO					
36	Comité de la Persona Joven	6	45	240	BAJO					
37	Concejos de Distrito	6	45	240	BAJO					
38	Comisión de Control Interno	10	75	400	BAJO					
39	Comisiones del Concejo	10	75	400	BAJO					
40	Juntas Administrativas y de Educación Distritales	10	75	400	BAJO					
41	Mantenimiento	10	75	400	BAJO					
42	Policía Municipal	10	75	400	BAJO					
TOTAL UNIVERSO AUDITABLE - TIEMPO ESTIMADO EN REALIZARCE		449	3.368	17.960		3	6	6	6	6

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5503

Acta N° 131-2025
25-11-2025
Periodo 2024-2028

En cumplimiento de lo dispuesto por la norma 2.2.1 de las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, que el auditor interno y los funcionarios de la auditoría interna, deben establecer una planificación estratégica, para lo cual se aplica un proceso de evaluación de riesgos de la organización mediante una herramienta denominada TABLA DE VALORACION DE RIESGOS, con base en un enfoque de procesos y subprocesos, siguiendo una metodología de trabajo ya documentada. ---

Los elementos que componen el universo auditable de la Municipalidad de Quepos fueron analizados tomando en cuenta cada uno de los once criterios, para así obtener una calificación promedio y determinar su prioridad de atención de acuerdo con el nivel de riesgo obtenido. El mismo ha sido evaluado bajo un enfoque de riesgos basado en el método Scoring. Este método permite dividir el universo auditable en diferentes áreas o dependencias y evaluarlas mediante la selección de un conjunto de elementos de riesgo. ---

NIA Sector Público Costa Rica (206 seguimiento)

206. Seguimiento

01. Cada organización de auditoría del sector público debe establecer e implementar los mecanismos necesarios para verificar oportunamente el cumplimiento efectivo de las disposiciones o recomendaciones emitidas.

02. La Administración es responsable tanto de la acción correctiva como de implementar y dar seguimiento a las disposiciones y recomendaciones de manera oportuna y efectiva, por lo que deberá establecer políticas, procedimientos y sistemas para comprobar las acciones llevadas a cabo para asegurar el correcto y oportuno cumplimiento. Las auditorías internas deberán verificar el cumplimiento de las disposiciones o recomendaciones que otras organizaciones de auditoría hayan dirigido a la entidad u órgano de su competencia institucional.

03. La organización de auditoría del sector público, de conformidad con el marco legal que la regula, debe establecer con claridad las acciones que proceden en caso de que las disposiciones o recomendaciones emitidas sean incumplidas injustificadamente por la entidad auditada.

01. Cada organización de auditoría del sector público debe establecer e implementar los mecanismos necesarios para verificar oportunamente el cumplimiento efectivo de las disposiciones o recomendaciones emitidas. ---

03. La organización de auditoría del sector público, de conformidad con el marco legal que la regula, debe establecer con claridad las acciones que proceden en caso de que las disposiciones o recomendaciones emitidas sean incumplidas injustificadamente por la entidad auditada. ---

De acuerdo con lo anterior la Auditoría interna debe crear los mecanismos de control para los seguimientos a las recomendaciones emitidas en los informes de auditoría, sumado a lo que indica la norma en el oficio DFOE-LOC-IAD-00009-2024 en el apartado 4.5 inciso iv)

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5504

Acta N° 131-2025
25-11-2025
Periodo 2024-2028

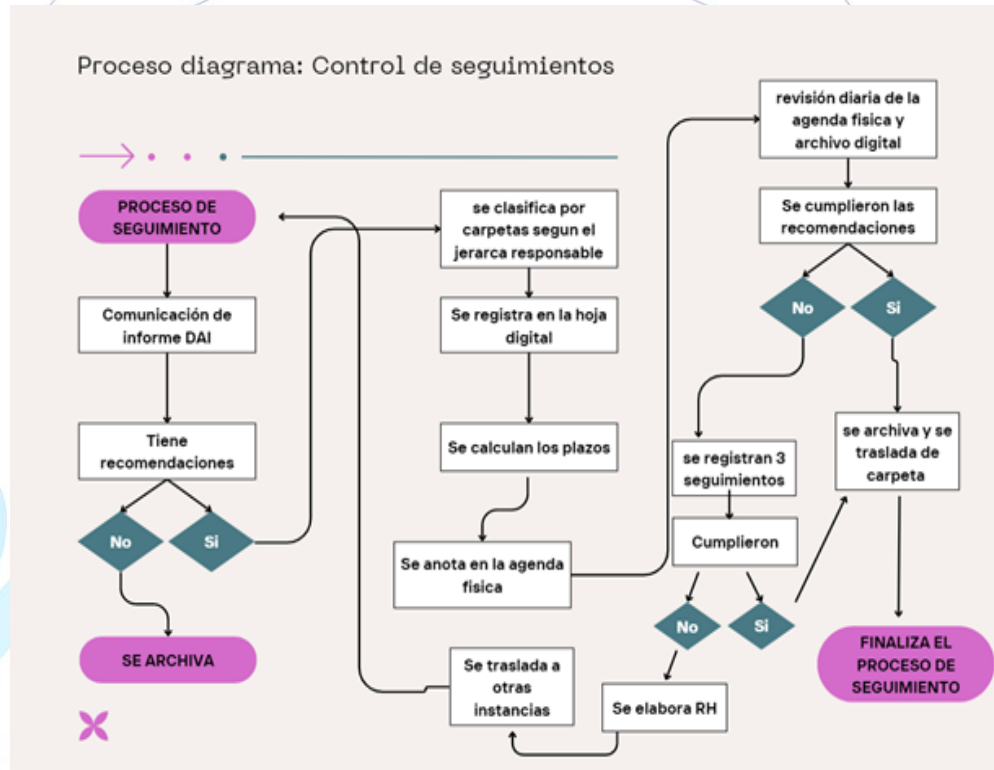
se da un plazo de seis meses a la auditoría interna para presentar ante el concejo municipal un mecanismo de control de los seguimientos a las recomendaciones emitidas por el DAI, por lo tanto se indica lo siguiente: ---

- Las recomendaciones se establecen en los informes de auditorías de carácter especial, servicios de asesoría y en algunos servicios de advertencia, estas recomendaciones están dirigidas a los jefes y titulares subordinados en concordancia con los artículos 35.37 y 37 de la ley general de control interno, por lo tanto los informes serán clasificados de acuerdo a quien van dirigidas las recomendaciones, ejemplo si la recomendación es dirigida a un titular subordinado de la administración, se incorporara a la carpeta del alcalde (sa), ya que las recomendaciones las debe ejecutar el jefe de la administración con los plazos determinados por la normativa vigente.
- Se debe elaborar una hoja de cálculo donde se registren las fechas importantes, tales como la fecha de emisión, la fecha de comunicación, la fecha con los vencimientos de plazos, una vez que el plazo venza se debe trasladar a otra carpeta denominada “incumplimientos”. ---
- Se deben elaborar informes de seguimientos (máximo tres seguimientos) estos se emiten 30 días después de ser comunicadas las recomendaciones, una vez que se realizan los tres seguimientos y no se han realizado las acciones recomendadas, se elaborara una relación de hechos y se emitirá a una institución externa, según corresponda. ---
- Si las recomendaciones se han efectuado de manera parcial, se comunicará lo pendiente al jefe correspondiente para que elabore un informe con las justificaciones, debe solicitar más plazo y el DAI debe trasladar estos informes cumplidos parcialmente a otra carpeta denominada “cumplimientos parciales”, además elaborara un archivo físico con una lista de las recomendaciones elaboradas y las pendientes (formulario elaborado para este fin) ---
- Los informes que se han cumplido en su totalidad se trasladan a una carpeta de archivo permanente para dar por concluido el objetivo del informe. ---
- Se elaborará un planificador digital que será actualizado diariamente para controlar los plazos que se otorgaron en cada informe (si estos contemplaban recomendaciones), igualmente para las solicitudes de información para dar seguimiento a lo solicitado por el DAI. ---
- Se mantendrá una agenda física en la cual se anotará el número de expediente en el día que se cumplen los plazos, un pequeño detalle de la acción a tomar ese día, de manera que la agenda sea revisada diariamente y sea más fácil el control del seguimiento. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5505

Acta N° 131-2025
25-11-2025
Periodo 2024-2028



ACUERDO NO. 10: EL CONCEJO ACUERDA: Dar por recibido y aprobado el Procedimiento de Control de Seguimiento como complemento al Plan Estratégico de la Auditoría Interna para el periodo 2025-2028 al cumplimiento de la disposición 4.5. iv del DFOE-LOC-IAD-00009-2024 de la Contraloría General de la República. Comuníquese como corresponde al ente Contralor. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la Presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos), y se declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.** -----

Oficio 10. Nota SIN NÚMERO, remitida por los señores Luis Diego Navarro Ruíz, Sthefhanie Melissa Hernández Pérez, de la Asociación de Desarrollo Integral de Manuel Antonio, documento que textualmente dice: - (...) -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5506

Acta N° 131-2025
25-11-2025
Periodo 2024-2028

Por este medio le saludamos de forma muy considerada, deseándoles lo mejor en sus funciones administrativas del cantón, a su vez aprovechamos este medio para hacerles la siguiente solicitud. ---

La Asociación de Desarrollo Integral de Manuel Antonio (ADIMA), por este medio queremos contar con el visto bueno para llevar a cabo la puesta del Árbol de Navidad, por ende contamos con el visto bueno del alineamiento del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, el trámite que se realizó es el número 2025-4474. como requisito indispensable para poder montar la plataforma para el árbol de Navidad que todos los años se lleva a cabo por parte de ADIMA para embellecimiento del lugar con base a las actividades navideñas que se llevan en la comunidad, se puede verificar al correo de alineamientos@mopt.qo.cr la solicitud realizada por parte de la Asociación. ----

De hecho, la Asociación de Desarrollo Integral de Manuel Antonio (ADIMA), desea contar con los permisos correspondientes para poder establecer el árbol de navidad antes del 25 de noviembre del presente. ----

De ante mano agradecemos sus buenos oficios para llevar a cabo esta obra para las actividades que deseamos realizar en la comunidad de Manuel Antonio de Quepos. ---

Sin más por el momento, esperando la comprensión del caso en este particular, nos despedimos, deseándole éxitos en su función, deseamos contar con una pronta respuesta para ir trabajando en la colocación del árbol en el lugar solicitado y donde se cuenta con el alineamiento del MOPT, para dicho fin. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 11: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar a la Administración Municipal la Nota SIN NÚMERO, remitida por los señores Luis Diego Navarro Ruíz, Sthefhanie Melissa Hernández Pérez, de la Asociación de Desarrollo Integral de Manuel Antonio para la coordinación del caso, en caso de que sea un espacio público donde se requiere colocar el árbol por parte de la ADIMA. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la Presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos), y se declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.** -----

Oficio 11. Nota SIN NÚMERO, remitida por el señor Daniel Morales Delgado, documento que textualmente dice; - (...) -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5507

Acta N° 131-2025
25-11-2025
Periodo 2024-2028

Sirva la presente para saludarle y a la vez solicitarle la respectiva licencia de licores temporal en el evento denominado, (135 aniversario signatura open), en la Marina Pez Vela de Quepos, se pondrá un expendio de bebidas en el quiosco ubicado específicamente en el salón los Almendros de nuestras instalaciones, los días del 3 de diciembre al 06 de diciembre, con un horario de 9 horas a las 24:00 horas dentro del marco del torneo de pesca. ---

Solicito en este acto que la respectiva licencia se emita a nombre de la compañía COMAPAN S.A., cédula jurídica número 3101090247. **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 12: EL CONCEJO ACUERDA: En atención a la gestión remitida por el señor Daniel Morales Delgado, solicitar aclare la figura de quien solicita el permiso, la representación y alcance de lo solicitado. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la Presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos), y se declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.** -----

Oficio 12. Nota SIN NÚMERO, remitida por el señor André Piedra Orlich. Tesorero de la Federación de Paracaidismo, documento que textualmente dice; - (...) -----

Me dirijo a ustedes en nombre de la Federación de Paracaidismo de Costa Rica para presentar una propuesta que consideramos de gran relevancia para la promoción turística e imagen internacional de nuestro país. ---

Hemos sido contactados por el equipo de Travis Pastrana, considerado el mayor exponente mundial en deportes extremos. Pastrana, junto a un equipo de más de 70 personas, visitará Costa Rica este fin de semana con interés en realizar actividades de paracaidismo con nosotros. ---

Para maximizar esta oportunidad, queremos solicitar permiso para que Travis Pastrana realice un aterrizaje de paracaidismo en la playa de Manuel Antonio junto a nosotros. ---

Estamos convencidos de que las vistas de este lugar, combinadas con la presencia de una figura de talla mundial, generarán una exposición muy positiva para el país. Esta actividad atraerá la atención internacional hacia la belleza natural y las oportunidades. **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5508

Acta N° 131-2025
25-11-2025
Periodo 2024-2028

ACUERDO NO. 13: EL CONCEJO ACUERDA: Respecto a lo solicitado por el señor André Piedra Orlich. Tesorero de la Federación de Paracaidismo, se indica que los permisos solicitados ante el Concejo Municipal deben ser con fechas específicas, por lo que si la actividad ya se realizó carece de interés actual, hacer ver al gestionante que ese tipo de permiso deben presentarse con suficiente antelación, al menos con 22 días hábiles. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la Presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Oficio 13. Nota SIN NÚMERO, remitida por la señora Alejandra Baltodano Rivera, documento que textualmente dice; - (...) -----

Asunto: Solicitud de permiso para celebración de cumpleaños infantil en parque Nahomy.

Respetables señores: ---

Por medio de la presente, me permito solicitar autorización para realizar la celebración del cumpleaños infantil, en las instalaciones del Parque Nahomy, el día 30 de noviembre de 2025, a partir de la 1:30 p.m. ---

La actividad será de carácter familiar y contará con la asistencia de aproximadamente 20 personas. Habrá música infantil, refrigerio y juegos recreativos. Nos comprometemos a mantener el orden, cuidar las instalaciones del parque y dejar el área completamente limpia al finalizar la actividad. ---

Agradezco de antemano su atención y colaboración, y quedo atenta a cualquier requisito adicional que deba presentar para formalizar esta solicitud. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 14: EL CONCEJO ACUERDA: En atención a la gestión remitida por la señora Alejandra Baltodano Rivera, comuníquese que existe un permiso previo para realizar en ese espacio el evento Clásico Triatlón Quepos 2025, por lo que lamentablemente no se puede otorgar el permiso solicitado para esa fecha. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la Presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos), y se declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5509

Acta N° 131-2025
25-11-2025
Periodo 2024-2028

Azofeifa, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME. -----

Oficio 14. Nota SIN NÚMERO, remitida por el señor Geylor Oñet Quirós, documento que textualmente dice; - (...) -----

Asunto: Solicitud de uso de la cancha multiusos del centro de Quepos ---

Yo, Geylor Oñet Quirós, portador de la cédula de identidad 7-0126-0664, por medio de la presente solicito respetuosamente la autorización para utilizar la cancha multiusos del centro de Quepos los días 19 y 20 de diciembre del presente año, en el horario de 3:00 p.m. a 9:00 p.m. en ambas fechas. ---

El espacio será utilizado para la realización de la actividad deportiva denominada Copa Relámpago “Un Gol por una Sonrisa”, orientada a promover la convivencia comunitaria, la integración familiar y la recolección de ayudas destinadas a niños en condición de vulnerabilidad en el cantón de Quepos. ----

Me comprometo formalmente a asumir la responsabilidad total del cuidado, orden, limpieza y correcta utilización de las instalaciones durante el desarrollo de la actividad, así como al finalizar cada jornada. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** --

ACUERDO NO. 15: EL CONCEJO ACUERDA: Dar un visto bueno al uso de ese espacio público: cancha multiusos del centro de Quepos, solicitado por el señor Geylor Oñet Quirós, fechas en fecha y horario solicitado; los días 19 y 20 de diciembre del presente año, en el horario de 3:00 p.m. a 9:00 p.m. en ambas. Trasládese a la Administración Municipal para la coordinación del caso como corresponde. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la Presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----**

Oficio 15. Nota SIN NÚMERO, remitida por el señor Jeffrey Duchesneau Amorosi, Representante Legal de Marina Pez Vela Quepos S.A., documento que textualmente dice; - (...) -----

Asunto: Solicitud de Permiso para Eventos ---

Estimados Señores: ---

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5510

Acta N° 131-2025
25-11-2025
Periodo 2024-2028

- 1 Por medio de la presente permítame saludarle y a la vez comunicarle que yo Jeffrey
2 Duchesneau Amorosi portador de la cédula de identidad No. 8-0101-0626, representante
3 legal con facultades de poder generalísimo sin límite de suma de Marina Pez Vela Quepos,
4 S.A., cédula de personería jurídica 3-101-298191, solicito y expongo lo siguiente: ---

5 - Solicitud de permiso o patente (de vigencia extendida) que cubra los torneos de pesca
6 deportiva calendarizados en nuestras instalaciones durante el año. ---

7 Deseamos exponer y aclarar que en estos eventos no se venden entradas ni tiquetes, ni se
8 cobra por el ingreso del público a las instalaciones de Marina Pez Vela. ---

9 Las actividades que promovemos consisten en el servicio de pesca deportiva, que los clientes
10 participantes pagan y les da derecho a optar por premios en cada torneo. ---

11 En algunos casos, también se realizan torneos organizados de forma privada por visitantes o
12 clubes, que no son gestionados por nosotros si no por los visitantes. Al cierre de todos los
13 torneos realizamos una premiación para los participantes, consiste en una actividad corta para
14 hacer entrega del premio correspondiente. ---

15 El objetivo de estos eventos es atraer clientes de pesca deportiva que a su vez dinamicen la
16 economía local en general y funcionen como evento promocional de la Marina y sus
17 instalaciones, que durante los días de pesca incremente el consumo en restaurantes y en
18 hospedajes. Dado que los torneos son actividades calendarizadas y algunos se desarrollan
19 con intervalos cortos entre sí, solicitamos la posibilidad de gestionar un permiso extendido o
20 anual que ampare todas las fechas previstas, evitando la necesidad de realizar solicitudes
21 individuales por cada evento. -----
22 -----
23 -----
24 -----
25 -----
26 -----
27 -----
28 -----
29 -----
30 -----
31 -----
32 -----
33 -----
34 -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5511

Acta N° 131-2025
25-11-2025
Periodo 2024-2028

QUEPOS

Nombre del Torneo	Fechas
Dorado Derby 2025	15-Nov-25
Dorado Derby Dos 2025	22-Nov-25
Signature Open 2025	04 – 06 dic 2025
Pelagic Rock Star Offshore Tournament 2026	15 – 18 ene 2026
Rooster Rodeo 2026	7-Feb-26
Pescadora Billfish Championship 2026	19 – 21 feb 2026
Torneo Internacional de Pez Vela y Marlin 2026	26 feb – 01 mar 2026
Sailfish Slam 2026	7-Mar-26
IGFA Open 2026	12 – 14 mar 2026
Bisbee's Costa Rica Offshore Tournament 2026	14 – 18 abr 2026
Offshore World Championship 2026	19 – 23 abr 2026
Tuna Thunder 2026	27-Jun-26

HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----

ACUERDO NO. 16: EL CONCEJO ACUERDA: Dar un visto bueno a la solicitud señor Jeffrey Duchesneau Amorosi, Representante Legal de Marina Pez Vela Quepos S.A. para eventos de torneos de pesca deportiva en el 2025-2026, en el entendido de que es a partir de la fecha 02 de diciembre 2025 al 27 de junio de 2026, según el calendario aportado. Lo anterior supeditado al cumplimiento de los requisitos de ley, para lo cual se traslada a la Administración Municipal. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la Presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos), y se declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.** -----

Oficio 16. Nota SIN NÚMERO, remitida por la señora Sonia Rodríguez Pérez, Presidenta de Creaciones Publicitarias S.A., documento que textualmente dice; - (...) -----

Por este medio, Creaciones Publicitarias S.A., empresa especializada en activaciones y eventos BTL con 11 años de experiencia en el mercado, solicita respetuosamente la autorización para realizar una actividad promocional de la marca ¡OFF! los días 3 y 4 de enero de 2026, en el cantón de Garabito, Jacó. -----

1948

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5512

Acta N° 131-2025
25-11-2025
Periodo 2024-2028

- 1 La actividad se desarrollará en horario de 1:00 p.m. a 5:30 p.m. y tiene como objetivo
2 promover el uso y los beneficios del producto ¡OFF! como protección contra los mosquitos,
3 en un ambiente familiar y recreativo. ---
- 4 El espacio contará con un toldo de la marca, y se dispondrá de juegos participativos como 4
5 en línea, gato y argollas, acompañados por un animador que invitará al público a participar y
6 disfrutar en familia. ---
- 7 Al finalizar la participación, se entregará una regalía de producto ¡OFF! a modo de obsequio
8 promocional. ---
- 9 Cabe destacar que: ---
- 10 • No se ofrecerá ningún tipo de comida o bebida. ---
- 11 • Todo el manejo y recolección de residuos será realizado por el personal de Creaciones
12 Publicitarias, asegurando la limpieza total del área al finalizar la actividad. ---
- 13 Agradecemos de antemano su atención y quedamos atentos a la aprobación correspondiente
14 para poder coordinar con anticipación todos los aspectos logísticos y de seguridad requeridos.
- 15 **ACUERDO NO. 17: EL CONCEJO ACUERDA:** Previo a resolver respecto a la gestión
16 presentada por la señora Sonia Rodríguez Pérez, Presidenta de Creaciones Publicitarias S.A.,
17 se solicita indique si la actividad que requiere realizar es en el cantón de Quepos y en qué
18 lugar del cantón. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos).**
19 **Moción de orden de la Presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de**
20 **comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena,**
21 **José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa, y Gilbert Cruz**
22 **Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----**
- 23 **Oficio 17.** Nota SIN NÚMERO, remitida por el señor Clemente Fernández Martínez. Ministro
24 de iglesia La Luz del Mundo, documento que textualmente dice; - (...) -----
- 25 Por medio del presente, la Iglesia La Luz del Mundo, ubicada en barrio Los Ángeles frente a
26 la plaza de fútbol el Arenal, respetuosamente solicita la autorización para el cierre parcial de
27 la vía pública frente al templo el día 23 de noviembre del 2025, en el horario de 2 de la tarde
28 a 8 de la noche, con el propósito de desarrollar una actividad especial abierta a toda la
29 sociedad que reside en el cantón. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5513

Acta N° 131-2025
25-11-2025
Periodo 2024-2028

La Iglesia, como institución, promueve y enseña principios y valores morales y espirituales, y en ese contexto se realizará esta actividad, la cual tiene como finalidad ofrecer un espacio de convivencia, reflexión y sana participación comunitaria. ---

Asimismo, se solicita atentamente la colaboración con el préstamo de un toldo municipal, el cual será utilizado únicamente durante el evento y devuelto en las mismas condiciones en que se reciba. ---

Nos comprometemos a cumplir todas las indicaciones que la Municipalidad disponga, garantizando el orden, la seguridad y la limpieza del espacio utilizado. - **HASTA AQUÍ LA**

TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----

ACUERDO NO. 18: EL CONCEJO ACUERDA:—Respecto a lo solicitado por el señor Clemente Fernández Martínez. Ministro de iglesia La Luz del Mundo, carece de interés por la fecha de conocimiento de este, se indica que los permisos solicitados ante el Concejo Municipal, hacer ver al gestionante que ese tipo de permiso deben presentarse con suficiente antelación, al menos con 22 días hábiles. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la Presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Oficio 18. Nota SIN NÚMERO, remitida por la señora Grettel Díaz Sandoval, presidente del Grupo de Artesanos y Emprendedores de playa Manuel Antonio, documento que textualmente dice; - (...) -----

Por medio de este escrito no me presentaré personalmente en esta sesión por razones que mi padre a fallecido, ya que en que la sesión del 05 de noviembre no pudimos ser atendidos por falta de tiempo ya que eh estado presente en todas sesiones del concejo municipal para solicitar nuevamente la resolución del permiso solicitado en las sesiones anteriores. Nosotros los artesanos que estamos autorizados en las áreas del sendero a la entrada del parque nacional de Manuel Antonio y mar y sombra queremos expresarles que nos encontramos organizados y trabajando con el mayor esfuerzo y compromiso para ofrecer a los turistas una experiencia agradable y de calidad. ---

Nuestro objetivo es brindar un espacio ordenado, limpio y seguro, que refleje la calidez y el espíritu emprendedor de nuestra comunidad. Asimismo, buscamos contar con condiciones que nos permitan ejercer un trabajo digno como artesanos y emprendedores locales, aportando al desarrollo económico, social y cultural de Quepos. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5514

Acta N° 131-2025
25-11-2025
Periodo 2024-2028

Adjuntamos el nombre de las personas que trabajamos y que estamos comprometidas a sujetarnos a las reglas que nuestra señora alcaldesa y concejo municipal nos han estipulado hasta el día de hoy. ---

Agradecemos profundamente el apoyo que el Concejo Municipal nos ha brindado desde el inicio y esperamos que continúen apoyándonos como siempre, manteniendo la autorización para nuestro trabajo o considerando la posibilidad de que el permiso sea permanente. De esta manera, evitaríamos tener que molestarlos repetidamente con el mismo trámite. ---

nos comprometemos a mantener el orden y la buena presentación del área, que benefician tanto a los visitantes como a los trabajadores. ---

Agradecemos el apoyo que el Concejo Municipal pueda brindarnos para continuar fortaleciendo esta iniciativa, en beneficio tanto del turismo sostenible como del bienestar de quienes día a día trabajamos en el sendero hacia la entrada del parque Manuel Antonio y en el área de mar y sombra. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.**

SE TOMA NOTA DE COMENTARIOS AL OFICIO 18. -----

Indica el Señor José Manuel Jara Mora, Regidor Propietario: Me siento muy preocupado y quiero decirles a los dos asesores que tenemos, de la fracción de Liberación, el de la Unidad y al del Concejo, que debemos buscar una solución. Estas notas llegan todos los meses y las mesas de trabajo ya no se han retomado. No sé por qué ni hasta dónde ha llegado este problema. Estamos tirando la pelota una y otra vez. He visto lo que está pasando; antier le pasé un mensaje al regidor Hugo Arias sobre lo ocurrido en Dominical. Si no buscamos una solución o no le ponemos cuidado, se nos puede venir un problema a este Concejo. Sé que son muy buenos para usar redes sociales y hacer más visible nuestro cantón, pero no puede estar pasando esto cuando hay personas con buenas intenciones. No podemos seguir sin soluciones; hay que encontrarlas. Quepos tiene demasiados problemas. Si mencioné algo sobre seguridad es porque yo agarro un proyecto, lo camino y me doy cuenta. A mí nadie me cuenta. Tengo tiempo, no tengo plata, pero tengo tiempo para ver dónde está el problema y por qué no se soluciona. Le he dicho a la gente: “deme tiempo”, porque no soy de hablar por hablar. Había mesas de trabajo aquí, teníamos la gente, teníamos todo listo. Se fueron y no volvimos a tocar el tema. Aquí está esta nota. Tenemos cinco regidores y debemos volver a tratar este asunto, ver cómo buscamos una solución en estos dos años. Tenemos cuatro asesores, tres y la compañera de don Gilbert. Hay que buscarle una solución, no podemos seguir pateando la bola, porque se nos va a devolver y nos va a explotar en las manos. Busquen qué pasó en Dominical, porque ya hubo una advertencia. Nos pueden afectar, porque aquí ven el grupo y se van para allá, luego vuelven y calientan la hoguera. Señora presidenta, necesitamos encontrar una solución. Yo dije en enero: “Vengo peligroso”. Ya no

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5515

Acta N° 131-2025
25-11-2025
Periodo 2024-2028

1 quiero venir más aquí a calentar y que digan que soy el tontico. Esa curul es demasiado
2 inteligente. Ahora está aquí. No sé qué va a pasar, pero les repito: busquemos una solución
3 para esos artesanos. -----

4 **Indica la Señora Martha Bosque Marchena, Regidora Propietaria:** le pedí a Marco
5 Zúñiga ahorita que me puse de pie, es por el tema que vimos que hace unos días la Sala
6 Constitucional, eh, falló con un tema muy parecido en Dominical. Entonces, son temas que
7 hay que tener bastante cuidado. -----

8 **Indica el Msc. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal de Confianza del Concejo**
9 **Municipal:** Básicamente, el fallo de la Sala Constitucional es una orden o planteamiento
10 interpuesto por los comerciantes de la zona de Dominical, en contra de los artesanos que
11 están vendiendo en la zona pública. ¿Por qué? Porque los comercios están, por decirlo de
12 alguna forma, dentro de zona restringida, que se les ha otorgado por parte de la
13 municipalidad. Sin embargo, los artesanos están dentro de la zona pública, los primeros
14 cincuenta metros, que todo el mundo sabe son públicos y no deberían explotarse
15 comercialmente, ni la municipalidad tiene potestad para autorizar explotación en esa zona.
16 Entonces, por ahí va el fallo de la Sala Constitucional con respecto a ese tema. No la he leído
17 a integridad, pero sé que va en ese sentido. Definitivamente concuerdo con don José. Hay
18 que plantear posibilidades. No sabemos si se les va a quedar bien a todos, posiblemente no
19 se logre, pero al menos plantear opciones para que ellos se reúnan, se agrupen, se organicen
20 y nombren representantes, porque no se puede atender a todo el mundo. Es necesario que se
21 organicen, nombren un representante y se realicen mesas de trabajo y reuniones que
22 correspondan, dejando constancia de que el Concejo Municipal propuso soluciones. El
23 veredicto será un tema de negociación entre la municipalidad, los artesanos y sus
24 representantes. Creo que lo mejor que puede hacer este Concejo Municipal es reunirse,
25 llamarlos y tratar de buscar propuestas para la problemática. -----

26 **Indica el Señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario:** En este caso, lo que siento
27 es que mis compañeros hablan cosas bonitas, pero no van a lo concreto. Si bien es cierto, el
28 licenciado Marco Zúñiga tiene razón. Ya nosotros hemos abarcado mucho esa problemática
29 y valientemente, como Concejo, hemos enfrentado este año y el anterior, dando los permisos
30 para ubicarlos ahí. Sin embargo, los compañeros míos, los cuatro compañeros, agarraron los
31 permisos que ellos estaban pidiendo y los tienen metidos en zona marítimo-terrestre. Dios
32 quiera que salgan mañana, porque ellos tienen como tres meses de estar sin ninguna
33 cobertura. Tampoco se ha estudiado, analizado ni dicho nada. Creo que sí se le pidió a don
34 Marco que diera un informe de eso y no lo hemos obtenido. Lo digo con razón de peso, con
35 la experiencia que hemos tenido, y todo el año pasado se les dio el aval para que ellos
36 estuvieran ahí trabajando. Sin embargo, ahora están tres meses sin nada porque está
37 consumido en jurídicos. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5516

Acta N° 131-2025
25-11-2025
Periodo 2024-2028

Indica la Señora Martha Bosque Marchena, Regidora Propietaria: Primero, no está en jurídicos están en zona marítimo-terrestre, están en jurídico. Y yo sé que usted me dijo un día, que usted lo que hizo ayer se le olvida, el que lo mandó a jurídicos fue usted. -----

ACUERDO NO. 19: EL CONCEJO ACUERDA: Indicar a la gestionante señora Grettel Díaz Sandoval, presidente del Grupo de Artesanos y Emprendedores de playa Manuel Antonio, que el tema se encuentra pendiente de estudio en la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, por lo que el Concejo Municipal se encuentra a la espera de ese insumo para poder resolver al respecto. **Se aprueba lo anterior con cuatro votos positivos y un voto negativo. Moción de orden de la Presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba con cuatro votos positivos y un voto negativo. Voto positivo de los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Hugo Arias Azofeifa, Ericka Castillo Porras. Voto negativo del Regidor Gilbert Cruz Jiménez.** -----

Oficio 19. Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio, presentado por el Dr. Gustavo Solís Vega, en calidad de apoderado especial administrativo y extrajudicial Randall Cruz Jiménez, Yadira Segura Picado, Yehudy Mora Sequeira, Milton Barboza Corrales y Marcela Artavia Rodríguez, documento que textualmente dice; - (...) -----

El suscrito, en condición de **APODERADO ESPECIAL ADMINISTRATIVO Y EXTRAJUDICIAL**, conforme a poder suficiente para este acto de **RANDALL CRUZ JIMÉNEZ**, cédula de identidad número 6-0241-0221, **YADIRA SEGURA PICADO**, cédula de identidad número 10757-954, **YEHUDI MIRA SEQUEIRA**, cédula de identidad número 1-0990-0706, **MILTON BARBOZA CORRALES**, cédula de identidad número 6-0268-0513 y **MARCELA ARTAVIA RODRÍGUEZ**, cédula de identidad número 2-0509-0486, respetuosamente me dirijo a ustedes por este medio para interponer de conformidad con los artículos 162, 163 y 165 del Código Municipal y artículos 342 a 352 de la Ley General de la Administración Pública **RECURSOS ORDINARIO DE REVOCATORIA** en contra del acuerdo número 17, Artículo Quinto, adoptado en Sesión Ordinaria número 126-2025, celebrada por el Concejo Municipal de Quepos el martes 4 de noviembre de 2025. De igual forma aprovecho la oportunidad para presentar nueva **PRUEBA** que se ha generado y es de interés para el presente asunto. ---

1.- DEL RECURSO DE REVOCATORIA. ---

El acuerdo aquí impugnado, número 17, Artículo Quinto, adoptado en Sesión Ordinaria número 126-2025, lo siguiente: -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5517

Acta N° 131-2025
25-11-2025
Periodo 2024-2028

1 *“Trasladar el Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio, contra de la*
2 *denominada "Resolución N. 0 001-CM-PAOD-2025", emitida en acuerdo del Concejo*
3 *Municipal de Quepos número 08, Artículo Cuarto, Asuntos de Tramitación Urgente,*
4 *adoptado en Sesión Ordinaria número 120-2025, celebrada el martes 14 de octubre*
5 *del 202, presentado por el Dr. Gustavo Solís Vega, en calidad de apoderado especial*
6 *administrativo y extrajudicial Randall Cruz Jiménez, Yadira Segura Picado, Yehudy*
7 *Mora Sequeira, Milton Barboza Corrales y Marcela Artavia Rodríguez a la Comisión*
8 *Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, para estudio y dictamen del caso.*
9 *Solicitar al Msc. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal de Confianza del Concejo*
10 *Municipal, que emita un criterio legal al respecto para mejor resolver. Se aprueba lo*
11 *anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Votan los regidores; Martha*
12 *Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Hugo Arias Azofeifa, se excusa de votar*
13 *Ericka Castillo Porras, vota en su lugar la Señora Grettel León Jiménez, Regidora*
14 *Suplente, se excusa de votar el regidor Gilbert Cruz Jiménez, vota en su lugar el Señor*
15 *Dilan Meza Hidalgo, Regidor Suplente” (se han suprimido los destacados del original).*
16 Pese a que el acuerdo citado puede entenderse como un acto de mero trámite, es posible
17 recurrirlo cuando tenga un efecto propio o contenga alguna nulidad que deba ser señalada
18 por quienes se han visto afectados por el acto principal del que es consecuente, para fines de
19 no darlo por consentido por mis representados, evitando validar actuaciones que contengan
20 situaciones que lo hagan ilegítimo (no cumplir con los requisitos normativos que le aplican).

21 **1.1.- Procedencia. ---**

22 Conforme al artículo 162 del Código Municipal: ---

23 *“Cualquier acuerdo del concejo municipal, emitido directamente o conociendo en*
24 *alzada contra lo resuelto por algún órgano municipal jerárquicamente inferior,*
25 *estará sujeto a los recursos de revocatoria y de apelación. De tales recursos quedan*
26 *exceptuados los siguientes acuerdos del concejo municipal: a) Los que no hayan*
27 *sido aprobados definitivamente. b) Los de mero trámite de ejecución, confirmación*
28 *o ratificación de otros anteriores y los consentidos expresa o implícitamente. c) Los*
29 *que aprueben presupuestos, sus modificaciones y adiciones. d) Los reglamentarios”*
30 *(se suple el subrayado). -----*

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5518

Acta N° 131-2025
25-11-2025
Periodo 2024-2028

Como previamente indiqué, el acuerdo que se impugna traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos y al asesor legal de confianza los recursos ordinarios que fueron presentados en contra del acto final que sanciona a mis representados, por lo que puede entenderse de trámite y estar excluido de impugnaciones; no obstante, cuando dichos actos tienen un efecto propio (en este caso de oportunidad) o les afecta un vicio de nulidad absoluta, es posible interponer en su contra los recursos que al efecto establece el ordenamiento jurídico, tal y como se expondrá abajo al indicar los motivos y de acuerdo al artículo 342 de la Ley General de la Administración Pública. ---

“Las partes podrán recurrir contra resoluciones de mero trámite, o incidentales o finales, en los términos de esta ley, por motivos de legalidad o de oportunidad” (se suple el subrayado). ---

Acerca de los requisitos formales de la impugnación, el artículo 165 del mismo cuerpo legal indica: ---

“Los recursos de revocatoria y apelación ante el concejo deberán interponerse, en memorial razonado, dentro del quinto día. La apelación podrá plantearse solo por ilegalidad; la revocatoria también podrá estar fundada en la inoportunidad del acto. El concejo deberá conocer la revocatoria en la sesión ordinaria siguiente a la presentación. La apelación será conocida por el Tribunal Superior Contencioso Administrativo. Si la revocatoria con apelación subsidiaria no se resuelve transcurridos ocho días desde la sesión en que debió haberse conocido y el expediente no ha llegado a la autoridad que deberá conocer la apelación, el interesado o interesada podrá pedirle que ordene el envío y será prevenido de las sanciones del artículo 191 del Código Procesal Contencioso-Administrativo. Lo dispuesto en el párrafo anterior será aplicable en caso de que, interpuesta exclusivamente la apelación, el expediente no llegue dentro del octavo día de presentada la apelación a la autoridad competente para resolverla” (se suple el subrayado). -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5519

Acta N° 131-2025
25-11-2025
Periodo 2024-2028

El presente recurso cumple con todos los requisitos formales indicados en las normas mencionadas, por cuanto se presenta en memorial razonado dentro del plazo legalmente establecido. ---

De conformidad con el artículo 347.2 de la Ley General de la Administración Pública, es potestativo del administrativo interponer los recursos ordinarios de revocatoria y apelación en forma conjunta o solo uno de ellos. En este caso se ha considerado prudente interponer únicamente el de revocatoria, en el tanto por los motivos que se expresaran, la nulidad e inoportunidad del acto recurrido resultará tan evidente, que considero que no escapará al fino criterio de sus Señorías notarlas y declararlas, evitando una discusión de un acto de trámite ante el Tribunal Contencioso Administrativo. Asimismo, el deseo de mis representados es poder manifestar su inconformidad respecto de la decisión adoptada, para que no se considere que la misma ha sido consentida o que se está de acuerdo con los vicios que se han encontrado en ella, para efectos de poder expresarla como agravios ante el superior jerárquico, de no ser admitido el recurso principal respecto del acuerdo que procura sancionarlos administrativa y económicamente. ---

1.2.- Motivos de Nulidad. ---

Concretamente el vicio que mis representados apuntan al acuerdo impugnado no se encuentra en su contenido, sino en su votación y es su deseo que así lo exprese para evitar que éste se mantenga en lo sucesivo. El acuerdo en este tema se adoptó con la siguiente razón: ---

“Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Hugo Arias Azofeifa, se excusa de votar Ericka Castillo Porras, vota en su lugar la Señora Grettel León Jiménez, Regidora Suplente, se excusa de votar el regidor Gilbert Cruz Jiménez, vota en su lugar el Señor Dilan Meza Hidalgo, Regidor Suplente” (se suple el subrayado). ---

Son las abstenciones en la votación lo que interesa destacar, de conformidad con lo que indica el inciso a) artículo 31 del Código Municipal, en lo conducente: ---

“Prohíbese al alcalde municipal y a los regidores: a) Intervenir en la discusión y votación en su caso, de los asuntos en que tengan ellos interés directo, su cónyuge

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5520

Acta N° 131-2025
25-11-2025
Periodo 2024-2028

1 o algún pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad” (se suple el
2 subrayado). ---

3 Para ilustrar el tema del parentesco para efectos de validar abstenciones, véase el siguiente
4 cuadro: ---

GRADOS DE CONSANGUINIDAD Y AFINIDAD



5
6 En el caso del señor Gilbert Cruz Jiménez, la abstención es procedente desde este punto de
7 legal, en el tanto es hermano de mi representado, don Randall, de mismos apellidos, estando
8 en segundo grado de consanguinidad. No obstante, tratándose de la señora regidora, Licda.
9 Ericka Mariela Castillo Porras (a quien guardo alta estima y respeto), la situación es diferente,
10 en el tanto su abstención se dio, de acuerdo con la información que me suministran mis
11 representados, por tener un grado de familiaridad con una funcionaria de la Fiscalía que tenía
12 que ver con el caso en investigación. No se indicó en el acuerdo notificado el nombre de la
13 funcionaria, cuál es su grado de parentesco ni qué participación o interés tiene en el
14 procedimiento administrativo que dio origen al acuerdo de sanción que se ha impugnado y
15 que se quiere enviar a consulta de comisión y asesoría jurídica. -----

16 De los datos con los que cuento, conforme a los documentos que me fueron suministrados
17 por mis poderdantes, la funcionaria judicial a la que refiere la Licda. Castillo Porras debe ser
18 necesariamente la Fiscal de Probidad que solicitó el sobreseimiento definitivo del caso penal

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5521

Acta N° 131-2025
25-11-2025
Periodo 2024-2028

número 23-000028-1958-PE (donde se acusaron prácticamente los mismos hechos del procedimiento administrativo ODCCDRQ-002-2023), Licda. Evelyn Vannessa Elizondo Castillo, cédula de identidad número 1-0844-0023. De la información obtenida en la página del Registro Civil del Tribunal Supremo de Elecciones, se obtiene que las señoras Castillo Porras y Elizondo Castillo, son primas. ---

De la información previamente suministrada es posible hacer las siguientes observaciones de interés para la tesis de nulidad planteada al acuerdo impugnado: ---

✓ Tratándose de dos personas que son primas entre sí, aun siendo primas hermanas, se encuentran en cuarto grado de consanguinidad, por lo que la Licda. Castillo Porras no puede acogerse al parentesco indicado en el inciso a) del artículo 31 del Código Municipal para abstenerse de votar acuerdos relacionados con el procedimiento administrativo ODCCDRQ-002-2023 y los recursos presentados en su contra de su acto final, conexos o consecuentes. ---

✓ Aun existiendo parentesco, la abstención no se da por cualquier motivo, sino que la persona que se encuentre al menor en tercer grado de consanguinidad con quien ejerza una regiduría (lo que aquí no ocurre), debe tener un “*interés directo*”, en el asunto que se está ventilando y por lo tanto en su resultado. Para tal efecto, dicha persona debe ser parte del procedimiento o estar dentro de lo que se ha considerado tal figura legal, como lo ilustra el Voto número 00494-2009, emitido por el Tribunal Contencioso Administrativo a las 15:25 horas del día 13 de Marzo del 2009: ---

“El interés directo a que hace referencia el artículo número 31 del Código Municipal como motivo de recusación, es aquél que involucra la obtención de una situación de ventaja personal para el recusado como resultado del procedimiento correspondiente. Las declaraciones de los testigos que viene citando la recurrente no logran puntualizar un interés directo de los recusados en el resultado del procedimiento, limitándose a acreditar situaciones de cercanía entre los designados y de desacuerdo con la labor de la investigada, en el tanto la abogada directora

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5522

Acta N° 131-2025
25-11-2025
Periodo 2024-2028

fungió -en el pasado- como funcionaria de la municipalidad y el señor Traña era para ese momento el Alcalde local, condición que actualmente no tiene”.

Así las cosas, no solo se trata de que exista parentesco conforme a la ley, sino que la persona con la que existe tal relación se beneficie u obtenga alguna ventaja con el resultado del acuerdo que se está adoptando, siendo en razón de ello que se establece la prohibición de votar para la persona regidora. En el presente caso, ni la Licenciada Elizondo, a quien se debe considerar por alusión, aquella respecto de quien la Licenciada Castillo indicó tener parentesco (mismo que no alcanza a la prohibición legal) para abstenerse de votar, tendría que beneficiarse de forma directa con lo que se resuelva en el Procedimiento Administrativo número ODCCDRQ-002-2023, situación que no se aprecia en este caso, por cuanto la señora Fiscal de Probidad no es parte del mismo, su actuación se ha limitado a solicitar, en otra jurisdicción, el sobreseimiento definitivo de una causa a su cargo que involucra a mis representados y cuya decisión se ha mencionado en los recursos ordinarios interpuestos en contra del acto final, por lo que el hecho de que la señora Castillo Porras ejerza su voto no implica generarle a su prima ningún beneficio o ventaja, pues la Licda. Elizondo solo se limitó a ejercer su función en un cargo que le exige imparcialidad y que está sujeta de todos modos, a la aprobación de un juez de garantías, que como se verá más adelante, admitió la gestión y relevó de toda responsabilidad penal a mis representados. ---

En conclusión, el que la Licda. Castillo Porras se haya abstenido de votar el acuerdo aquí impugnado, amparándose en el inciso a) del artículo 31 del Código Municipal es improcedente, por cuanto refiere a una persona que no tiene interés directo en el resultado del procedimiento administrativo ODCCDRQ-002-2023 y además, se encuentra en cuarto grado de consanguinidad con la señora regidora, por lo que no se está ante el supuesto de hecho de la norma y doña Ericka debió necesariamente votar el acuerdo, como lo ha hecho con los otros que han antecedido al que aquí se impugna. Decir lo contrario y mantener la abstención de la Licda. Castillo, implicaría entonces que se deba declarar de pleno derecho la nulidad del acto final adoptado por el Concejo y que sanciona a mis representados, conforme a lo indicado por el artículo 231.1 de la Ley General de la Administración Pública:

“1. La actuación de funcionarios en los que concurran motivos de abstención implicará la invalidez de los actos en que hayan intervenido y, además, dará lugar a responsabilidad” (se suple el subrayado). -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5523

Acta N° 131-2025
25-11-2025
Periodo 2024-2028

Así las cosas, o se declara la nulidad del acto que trasladó el asunto a consulta de comisión y asesoría legal, o la del acuerdo que acogió las recomendaciones del órgano director y sancionó a mis representados. ---

En otro orden de cosas, el motivo de nulidad no acaba allí, sino que se ha dejado de observar un procedimiento esencial para que se pueda validar la abstención de voto de los regidores que no concurrieron al acuerdo y que se encuentra en el artículo 234 de la Ley General de la Administración Pública: ---

“1. Cuando se tratare de un órgano colegiado, el miembro con motivo de abstención se separará del conocimiento del negocio, haciéndolo constar ante el propio órgano a que pertenece. 2. En este caso, la abstención será resuelta por los miembros restantes del órgano colegiado, si los hubiere suficientes para formar quórum; de lo contrario, resolverá el superior del órgano, si lo hubiere, o, en su defecto, el Presidente de la República. 3. Si la abstención se declarare con lugar, conocerá del asunto el mismo órgano colegiado, integrado con suplentes si los tuviere, o con suplentes designados ad hoc por el órgano de nombramiento” (se suple el subrayado). ---

Esta doctrina se encuentra, *contrario sensu*, en el párrafo final del artículo 31 del Código Municipal, cuando es más bien el funcionario el que no desea separarse del asunto, procediendo recusación y no abstención: ---

“Si el alcalde municipal o el regidor no se excusare de participar en la discusión y votación de asuntos, conforme a la prohibición establecida en el inciso a) de este artículo, cualquier interesado podrá recusarlo, de palabra o por escrito, para que se inhiba de intervenir en la discusión y votación del asunto. Oído el alcalde o regidor recusado, el Concejo decidirá si la recusación procede. Cuando lo considere necesario, el Concejo podrá diferir el conocimiento del asunto que motiva la recusación, mientras recaban más datos para resolver”. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5524

Acta N° 131-2025
25-11-2025
Periodo 2024-2028

En palabras llanas, ya sea que quien ejerce la alcaldía o una regiduría, teniendo motivo de abstención, no desea separarse del conocimiento del asunto o en contrario, no teniendo razón para hacerlo se abstiene, ambas situaciones deben someterse a votación del órgano colegiado que es el Concejo Municipal, para que se determine si procede la abstención o la recusación que se está planteando. ---

En el presente caso, no se evidencia del acuerdo que me ha sido notificado que la abstención de la Licenciada Castillo Porras haya sido sometida a votación del resto de los miembros del Concejo, lo que hace aún más clara la nulidad del mismo, por la ausencia a un requisito formal del procedimiento, conforme al artículo 223 de la Ley General de la Administración Pública. Desconozco si este tema ha pasado desapercibido en otros casos similares donde miembros del Concejo Municipal de Quepos se hayan abstenido o hayan sido recusados, pero lo cierto es que una adecuada asesoría debería haberlos prevenido que en todos estos casos es necesario hacer la votación de si el supuesto se admite o se rechaza. ---

1.3.- Razones de Inoportunidad. ---

Dispone el artículo 165 del Código Municipal en lo conducente para este punto: ---

“El concejo deberá conocer la revocatoria en la sesión ordinaria siguiente a la presentación”. ---

Por la fecha de su presentación, el recurso de revocatoria presentado en contra del acto final que afecta a mis representados debió conocerse en la sesión del día 28 de octubre de 2025, sin embargo, esto se hizo hasta la que se celebró el 4 de noviembre del mismo año, enviándose a comisión y asesoría legal, cuando ya se encuentra sobradamente vencido el plazo de ocho días establecido para resolver la revocatoria, tanto en esa norma como en el artículo 352.1 de la Ley General de la Administración Pública. ---

Esto implica que se está generando un acto inoportuno al dilatarse el conocimiento del recurso. Es comprendido por el suscrito que los plazos establecidos en las normas citadas son ordenatorios y no perentorios; sin embargo, esto no quiere decir que puedan ignorarse impunemente, por lo que sus Señorías deben considerar lo indicado en el artículo 329 de la Ley General de la Administración Pública: ---

“1. La Administración tendrá siempre el deber de resolver expresamente dentro de los plazos de esta ley. 2. El no hacerlo se reputará falta grave de servicio. 3. El

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5525

Acta N° 131-2025
25-11-2025
Periodo 2024-2028

acto final recaído fuera de plazo será válido para todo efecto legal, salvo
disposición en contrario de la ley”. ---

Por ello, al enviar el asunto a consultas que pueden dilatarse por semanas o meses. Recuérdese que en el caso del señor Asesor Legal de Confianza, tomó varios meses para rendir criterio sobre el Procedimiento Administrativo ODCCDRQ-002-2023 (véase Informe MQ-AI-IAD-006-2025, remitido por la Licda. Kattia Calvo Jiménez, Auditora Interna Municipal), lo que atentaría, en caso de repetirse tal situación, una lesión a los derechos de mis representados a una justicia pronta y cumplida, que además, provocaría responsabilidad por falta de servicio al gobierno local, que ante una acción para el resarcimiento de los daños y perjuicios generados, afectaría su hacienda y el dinero de los contribuyentes del cantón.

2.- DE NUEVA PRUEBA. ---

Esta representación desea poner en conocimiento del Concejo Municipal que la causa penal seguida en expediente número 23-000028-1958-PE, donde ante denuncia del entonces Auditor Interno se investigaron los mismos hechos que forman parte del Procedimiento Administrativo ODCCDRQ-002-2023, fue definitivamente archivada, por desestimación dictada por el Juzgado Penal de Hacienda y Función Pública, a las 15:22 horas del 31 de octubre de 2025, que se adjunta a este memorial. ---

Lo anterior implica que los motivos por los que la señora Fiscal de Probidad solicitó el archivo de la causa, al encontrar los hechos atípicos tal y como fueron citados en los recursos ordinarios contra el acto final que sancionó a mis representados, carecen de fundamento para una sanción a nivel penal. Si bien es comprendido que estamos ante jurisdicciones diferentes, pues el municipio es vía administrativa, el análisis hecho por la Licda. Elizondo Castillo, que guarda los principios de objetividad e imparcialidad que informan el actuar del Ministerio Público, viene a rebatir y dejar sin fundamento las supuestas faltas señaladas por el Órgano Director del procedimiento indicado y que fueron acogidas por el Concejo Municipal, siendo este un insumo de enorme importancia que deben tener los concejales al momento de decidir sobre la impugnación que se ha presentado en contra del acto final. Para ello basta recordar de la solicitud fiscal: -----

“De la prueba que consta en autos el ente fiscal considera que ninguno de los delitos nace a la vida jurídica por atipicidad de los hechos denunciados por el señor auditor de la Municipalidad de Quepos porque no se encuentran los elementos del tipo necesarios para llenar de contenido ninguno de los delitos en cuestión (...) De la relación de hechos visible entre los folios del 01 al 06 se podría pensar que las

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5526

Acta N° 131-2025
25-11-2025
Periodo 2024-2028

1 *personas investigadas al omitir efectuar una buena gestión para seleccionar un*
2 *terreno apto para la construcción del polideportivo permitieron que la empresa*
3 *Palma Tica resultara adjudicada a pesar que las condiciones del terreno no eran*
4 *aptas y de esta manera se logró la sustracción de la cantidad de cincuenta y cinco*
5 *millones de colones (¢55 000 000.00) a favor de la compañía Palma Tica y ade más*
6 *el terreno no aparece inscrito a nombre de la Municipalidad de Quepos. Mas, lo*
7 *anterior no se considera ser cierto porque la compra del terreno para el*
8 *polideportivo era (es) una necesidad para los habitantes del Cantón de Quepos*
9 *como así se plasmó en la solicitud que efectuó la señora Yadira Segura Picado, en*
10 *calidad de presidenta del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos el*
11 *22 de agosto de 2017 ante el Concejo Municipal de Quepos y que obtuvo el visto*
12 *bueno para continuar con el proyecto y se le indicó a la señora a la Administración*
13 *Municipal presentar un informe legal sobre la propiedad propuesta para*
14 *desarrollar el proyecto”. ---*

15 La relación de hechos anterior es más que suficiente para que los señores miembros del
16 Concejo Municipal cuenten con un claro panorama de la inexistencia de responsabilidad por
17 parte de mis representados, incluso en sede administrativa. ---

18 **3.- DE LAS PRETENSIONES. ---**

19 Con vista en los hechos, argumentos, normas y jurisprudencia expuestos respetuosamente
20 solicito a los integrantes del Concejo Municipal que procedan a: ---

- 21 ✓ Acoger el recurso de revocatoria presentado y declarar la nulidad e inoportunidad del
22 acuerdo número 17, Artículo Quinto, adoptado en Sesión Ordinaria número 1262025,
23 celebrada por el Concejo Municipal de Quepos el martes 4 de noviembre de 2025. -
24 ✓ Proceda a entrar de inmediato al conocimiento y resolución del recurso de revocatoria
25 presentado en contra de la denominada “RESOLUCIÓN N.º 001-CMPAOD-2025”,
26 emitida en acuerdo del Concejo Municipal de Quepos número 08, Artículo Cuarto,
27 Asuntos de Tramitación Urgente, adoptado en Sesión Ordinaria número 120-2025,
28 celebrada el martes 14 de octubre del 2025 y se acojan todas las pretensiones
29 formuladas en dicha impugnación. ---
30 ✓ Para eventuales votaciones sobre este procedimiento, se tengan en cuenta la adecuada
31 aplicación de las reglas de forma y fondo establecidas para temas de abstención y
32 recusación, conforme al artículo 31 del Código Municipal y 234 de la Ley General de
33 la Administración Pública. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5527

Acta N° 131-2025
25-11-2025
Periodo 2024-2028

Y con vista en ello se exonere de toda responsabilidad administrativa, civil y de cualquier otra índole a mis poderdantes, ordenando el archivo definitivo del expediente. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL EXPEDIENTE.** -----

SE TOMA NOTA: Indica la Señora Ericka Castillo Porras, Regidora Propietaria: quiero, invocar el, el, el artículo de ley que me ampara para el tema de excusarme. Ya que en vista de que lo que se está solicitando la revocatoria de un acto en donde tuve yo la participación o más bien la omisión de votar. Entonces obviamente por un orden de lógica ya en este caso me excusaría de, de votar en este momento. -----

SE TOMA NOTA: Indica el Señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario: De la misma manera me excuso de votar en este asunto por razones de afinidad parentesco familiar con uno de los implicados. -----

ACUERDO NO. 20: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio contra el acuerdo 17 de la sesión 126-2025, que se relaciona con Traslado a Jurídicos de Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio, contra de la denominada "RESOLUCIÓN N.º 001-CM-PAOD-2025, presentado por el Dr. Gustavo Solís Vega, en calidad de apoderado especial administrativo y extrajudicial Randall Cruz Jiménez, Yadira Segura Picado, Yehudy Mora Sequeira, Milton Barboza Corrales y Marcela Artavia Rodríguez, para estudio y dictamen del caso. Solicitar al Msc. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal, que emita un criterio legal al respecto para mejor resolver **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Hugo Arias Azofeifa, se excusa de votar la regidora Ericka Castillo Porras, vota en su lugar la Regidora Suplente Grettel León Jiménez, se excusa de votar el Gilbert Cruz Jiménez, vota en su lugar el Regidor Suplente Dilan Meza Hidalgo.** -----

Oficio 20. Nota SIN NÚMERO, remitida por el señor Cristian Barahona Bonilla, presidente de la Fundación Sayú, documento que textualmente dice; - (...) -----

Reciban un cordial saludo de parte de la Fundación Sayú, institución consolidada en el cantón de Quepos y debidamente inscrita bajo la cédula jurídica 3-006-806152. Nuestra organización trabaja de manera activa con la niñez y la adolescencia del cantón, desarrollando programas de impacto social, educativo, deportivo y cultural orientados al bienestar integral de las familias de nuestras comunidades. ---

Por medio de la presente, respetuosamente solicitamos el apoyo de la Administración y del Honorable Concejo Municipal mediante la donación de chatarra disponible bajo administración municipal. Este material será destinado a las diferentes iniciativas que

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5528

Acta N° 131-2025
25-11-2025
Periodo 2024-2028

estaremos implementando durante el año 2026, estos buscan fomentar la participación de la población estudiantil en acciones de prevención. La chatarra donada representaría un insumo de gran valor para la ejecución adecuada de este proyecto y permitiría generar un mayor alcance dentro de las comunidades participantes. ---

Agradecemos de antemano la atención prestada a esta solicitud y quedamos en espera de sus comentarios o de cualquier información adicional que se requiera para avanzar con el debido proceso. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL EXPEDIENTE.** -----

ACUERDO NO. 21: EL CONCEJO ACUERDA:-Trasladar la gestión del señor Cristian Barahona Bonilla, presidente de la Fundación Sayú, a la Administración Municipal para estudio y recomendación, según el Reglamento Para la Donación o Venta de Bienes Muebles e Inmuebles Declarados En Mal Estado o Desuso de la Municipalidad de Quepos.—**Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la Presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

SE TOMA NOTA; LA PRESIDENTA MUNICIPAL HACE UN RECESO AL SER LAS 18:34 HORAS, Y REANUDA LA SESIÓN AL SER LAS 18:41 HORAS. -----

Oficio 21. Nota SIN NÚMERO, remitida por la señora Melba Hernández Monge, documento que textualmente dice; - (...) -----

Asunto: Solicitud de cambio de uso de suelo de Zona Institucional (ZI) a Zona de Servicios Mixtos (ZSM) ---

Yo, Melba Hernández Monge, mayor, portadora de la cédula de identidad número 1-0383-0992, propietaria de la finca número 94395, ubicada en la provincia de Puntarenas, cantón Quepos, distrito Quepos, inscrita bajo el plano catastrado número P-27048-2025, respetuosamente me dirijo a ustedes para solicitar la modificación parcial del uso de suelo asignado a dicha propiedad, según el informe emitido por la Municipalidad de Quepos. ---

Detalle del uso de suelo actual: ---

1. 60% Zona de Protección de Quebrada (ZPQ) ---
2. 40% Zona Institucional (ZI) ---

Uso de suelo solicitado: ---

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5529

Acta N° 131-2025
25-11-2025
Periodo 2024-2028

- 1 Cambio del 40% de Zona Institucional (ZI) a Zona de Servicios Mixtos (ZSM). ---
- 2 Esta gestión se formula con fundamento en el artículo 28 del Plan Regulador de la
3 Municipalidad de Quepos, el cual permite tramitar solicitudes de cambio de uso de suelo ante
4 este Honorable Consejo, siempre que exista justificación técnica y social. ---
- 5 Justificación: ---
- 6 La propiedad colinda con varios terrenos vecinos que cuentan con uso de suelo de Zona de
7 Servicios Mixtos (ZSM), lo cual demuestra la compatibilidad y coherencia del entorno
8 urbano. La finalidad de este cambio es poder reparar y mejorar la vivienda existente, que
9 actualmente presenta deterioro estructural, y además optar por programas de bono de
10 vivienda o financiamiento habitacional, trámites imposibles de realizar bajo el uso de suelo
11 actual. ---
- 12 Mi familia y yo hemos residido en esta propiedad por más de 30 años, cumpliendo fielmente
13 con el pago de impuestos municipales y demás obligaciones con la Municipalidad de Quepos.
14 Por ello, solicito respetuosamente que esta gestión sea valorada positivamente, en beneficio
15 del bienestar familiar y la regularización del uso del terreno conforme al desarrollo de la
16 zona. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL EXPEDIENTE.** -----
- 17 **ACUERDO NO. 22: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Administración Municipal
18 la gestión presentada por la señora Melba Hernández Monge para que sea estudiado y se
19 emita el criterio técnico al respecto. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los**
20 **regidores (cinco votos). Moción de orden de la Presidenta Municipal, para que sea**
21 **dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores;**
22 **Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias**
23 **Azofeifa, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE**
24 **COMISIÓN.** -----
- 25 **Oficio 22.** Consulta por el denunciante sobre el estado de una denuncia presentada,
26 consultado puntualmente al respecto lo que textualmente dice; - (...) -----
- 27 1. El estado actual de mi denuncia---
28 2. Las acciones o valoraciones realizadas por el Concejo---
29 3. Los acuerdos adoptados---
30 4. El plazo estimado para recibir respuesta formal, conforme al deber de respuesta
31 oportuna de las instituciones públicas. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN**
32 **DEL DOCUMENTO.** -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5530

Acta N° 131-2025
25-11-2025
Periodo 2024-2028

ACUERDO NO. 23: EL CONCEJO ACUERDA: Solicitar al Asesor del Concejo dar prioridad de respuesta a lo remitido según acuerdo 06, de la sesión ordinaria 111-2025. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la Presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Oficio 23. Nota con número MICIT-001-11-2025, remitida por los señores Carlos Ricardo Morales Rojas y Xiomara Alfaro Valverde, documento que textualmente dice; - (...) -----

Para: Concejo Municipal, Alcaldía Municipal, Municipalidad de Quepos. ---

Primero: Para los efectos legales y cumplimiento de deberes de parte de la Municipalidad de Quepos y el Concejo Municipal; que a derecho correspondan; a los dueños legales de la parcela del plano Catastrado **P- 677583-2001** a nombre de **Compañía Familiar Alfaro Vargas S.A.**, que desprende 023 derechos de compra legal mediante carta de venta; se presenta lo siguiente: Según el dictamen del ICT en el oficio Numeral **DM- 585-2024** con Fecha San José, 24 de Septiembre 2024; la **Parcela se localiza DENTRO de la Zona Pública en su totalidad de acuerdo al plano mencionado**, Según Plan Regulador Urbano de Quepos aprobado en la sesión extra ordinaria número 064-2016, del 30 de Diciembre 2016, según el sector la parcela presenta un uso de **ZRBD**, la parcela se localiza totalmente dentro de la zona pública, **Según Plan Regulador Urbano de la ciudad de Quepos del año 2016**; la parcela se localiza **fuera** de la zona clasificada como **Humedal y Manglar**. Las conclusiones del **ICT** son claras y contundentes de **la realidad geográfica** de la parcela, de manera que los argumentos que ha utilizado la Municipalidad de Quepos desde años y que han sido **expuestos** ante el Concejo Municipal; generan un efecto retroactivo en contra de la naturaleza jurídica y derechos Adquiridos Legalmente de dicha parcela; presentando un escenario que **no se ajusta a la realidad** y que durante muchos años; nos ha privado del pleno goce de nuestros derechos Patrimoniales, Humanos, Constitucionales; acerca de nuestros derechos Adquiridos Legalmente de buena fe. -----

Respecto a las supuestas afectaciones ambientales de nuestra parcela, que señala la Municipalidad de Quepos, en lo que respecta a **Humedal y Manglar**; estos **NO** corresponden a la realidad según los diferentes criterios y planteamientos; es una interpretación muy propia de ustedes cómo Municipalidad; a como lo demuestra el dictamen del ICT, de manera contundente que; en otro orden, lo procedente es que a como lo indica claramente el dictamen **DM- 585-2024** del ICT, en uno de sus párrafos en el apartado de las **conclusiones**; que compete a la **Municipalidad de Quepos, atender las gestiones y requerimientos de los administrados afectados**, de allí que se solicita que en un plazo **no mayor a diez días**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5531

Acta N° 131-2025
25-11-2025
Periodo 2024-2028

1 **hábiles** el Concejo Municipal y la Municipalidad de Quepos, realizar **la solicitud del criterio**
2 **al SINAC**; de conformidad al dictamen del ICT, brindarnos **una copia fiel y completa de**
3 **dicho criterio** y proceder conforme a derecho corresponda, en lo que respecta a la solicitud
4 de **declaratoria de camino público o similar** Planteada desde el año **2001**; que fue conocida
5 para la Municipalidad de Aguirre en Sesión Ordinaria Número **266** celebrada el 17 de
6 **Septiembre 2001** mediante la Señora Ana María Valverde Díaz; en representación de todos
7 sus hijos todos Los Alfaro, acuerdo que fue pasado al Alcalde, **2009** según el acuerdo número
8 03 de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Número **286** celebrada el 19 de Mayo 2009
9 y solicitud planteada por los vecinos del Sector Finca Los Alfaro en el mes de **Julio 2024**.

10 **Segundo:** Solicitamos **una copia fiel, completa** del plan Regulador Urbano del Distrito 01
11 de la Ciudad de Quepos del año 2016; en plazo no mayor a **diez días hábiles**, contados a
12 partir del recibido de este documento. ---

13 **Petitoria---**

14 De conformidad a la ley de administración pública en el cumplimiento de deberes de los
15 funcionarios públicos, artículos Constitucionales, Derechos Humanos, se solicita al Concejo
16 Municipal, Alcaldía Municipal de la Municipalidad de Quepos; realizar **todas las gestiones,**
17 **acciones legales, acciones administrativas** según el ámbito de su competencia para que en
18 **un plazo razonable** se solicite el **criterio al SINAC en un plazo no mayor a diez días**
19 **hábiles** y se otorgue la **declaratoria de camino público o similar al sector Finca Los**
20 **Alfaro** de la parcela del plano Catastrado **P-677583-2001**. ---

21 **Nota:** Se aporta de manera adjunta el dictamen del ICT número: **DM-585- 2024** San José 24
22 de Septiembre 2024 (**9 folios-imágenes y conclusiones**), oficios de la Municipalidad de
23 Quepos de los años **2001 y 2009.- HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL**
24 **DOCUMENTO.** -----

25 **ACUERDO NO. 24: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Administración Municipal
26 la presente Nota con número MICIT-001-11-2025, remitida por los señores Carlos Ricardo
27 Morales Rojas y Xiomara Alfaro Valverde, para estudio y recomendación. Programar una
28 mesa de trabajo para tratar el tema en mención Concejo- Administración Municipal y vecinos
29 gestionantes, para el jueves 22 de enero de 2026, a las 10:00am, para lo que se solicita la
30 participación de la Unidad de Asesoría Jurídica, Unidad de Zona Marítimo Terrestres y
31 Gestión Ambiental. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco**
32 **votos). Moción de orden de la Presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite**
33 **de comisión. Se aprueba (cinco votos), y se declare el acuerdo definitivamente aprobado**
34 **en firme. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José**
35 **Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa, y Gilbert Cruz**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5532

Acta N° 131-2025
25-11-2025
Periodo 2024-2028

**Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN y
DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.** -----

**ARTICULO VI. INFORMES VARIOS (COMISIONES, ALCALDÍA, ASESORÍA
LEGAL, SÍNDICOS).** -----

Informe 01. Oficio MQ-PM-CM-022-25-2025-2026, remitido por la Señora Martha Bosque Marchena, Presidenta Municipal; documento que textualmente dice; - (...) -----

En atención en la reunión presencial convocada por la señora Ana Belén Soto Rodríguez, Fiscalizadora, Área de Seguimiento para la Mejora Pública, División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, de la Contraloría General de la República, el viernes 07 de noviembre a las 10am en la oficina de reuniones del Concejo Municipal, en la que participaron los regidores Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa, José Manuel Jara Mora, así como esta servidora, esto como parte del seguimiento al **Informe N° DFOE-LOC-IAD-00009-2024**, al respecto se indica que dentro las observaciones realizadas a la disposición **4.7**, es necesario se realice un ajuste de forma en la redacción de la Política de continuidad para los Servicios de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Quepos, propiamente en el apartado Descripción de las estrategias específicas para garantizar la continuidad de servicios de la Auditoría Interna -COORDINACIÓN-, esto por cuanto tiende a generar una confusión en cuanto a recargo de funciones, sustitución o suplencia, es por ello que con la finalidad de dar por cumplido este aspecto, respetuosamente se propone al Concejo Municipal modificar propiamente el texto en mención, así aprobado por el este cuerpo edil según acuerdo 05, Artículo Cuarto, Asuntos de Tramitación Urgente, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 115-2025, celebrada el martes 23 de setiembre del 2025, para que en adelante se lea como sigue en la Política de continuidad para los servicios de la Auditoría Interna de la municipalidad de Quepos, propiamente en el apartado Descripción de las estrategias específicas para garantizar la continuidad de servicios de la Auditoría Interna -COORDINACIÓN-: ---

Coordinación: La coordinación temporal se aplica en casos de ausencias de corta duración del Auditor Interno, aquellas que no requieren un nombramiento formal. Estas situaciones pueden resolverse mediante la organización interna de tareas, garantizando la continuidad de los servicios sin interrumpir las funciones esenciales de la Auditoría Interna. -----

Es importante señalar que la coordinación temporal: ---

- No constituye una designación formal de Auditor Interno. ---

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5533

Acta N° 131-2025
25-11-2025
Periodo 2024-2028

- No sustituye las figuras de recargo, suplencia o interinato.
- Se limita exclusivamente a la redistribución interna de funciones de apoyo, mientras se gestiona la designación temporal correspondiente.

De esta manera, se asegura que la Auditoría Interna mantenga su operatividad y capacidad de respuesta ante ausencias breves, sin generar confusión respecto a las responsabilidades y competencias propias de los nombramientos formales.

Lo demás de dicha Política permanece invariable. **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 25: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos la recomendación del Oficio MQ-PM-CM-022-25-2025-2026, remitido por la Señora Martha Bosque Marchena, Presidenta Municipal, por ende, acordar: modificar propiamente el texto en mención, así aprobado por el este cuerpo edil según acuerdo 05, Artículo Cuarto, Asuntos de Tramitación Urgente, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 115-2025, celebrada el martes 23 de setiembre del 2025, para que en adelante se lea como sigue en la Política de continuidad para los servicios de la Auditoría Interna de la municipalidad de Quepos, propiamente en el apartado Descripción de las estrategias específicas para garantizar la continuidad de servicios de la Auditoría Interna - COORDINACIÓN:

Coordinación: La coordinación temporal se aplica en casos de ausencias de corta duración del Auditor Interno, aquellas que no requieren un nombramiento formal. Estas situaciones pueden resolverse mediante la organización interna de tareas, garantizando la continuidad de los servicios sin interrumpir las funciones esenciales de la Auditoría Interna. ---

Es importante señalar que la coordinación temporal: ---

- No constituye una designación formal de Auditor Interno. ---
- No sustituye las figuras de recargo, suplencia o interinato. ---
- Se limita exclusivamente a la redistribución interna de funciones de apoyo, mientras se gestiona la designación temporal correspondiente. ---

De esta manera, se asegura que la Auditoría Interna mantenga su operatividad y capacidad de respuesta ante ausencias breves, sin generar confusión respecto a las responsabilidades y competencias propias de los nombramientos formales. Lo demás de dicha Política permanece invariable. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la Presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos), y se declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa, y Gilbert Cruz Jiménez.**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5534

Acta N° 131-2025
25-11-2025
Periodo 2024-2028

1 ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE
2 APROBADO EN FIRME. -----

3 **Informe 02.** Oficio MQ-PM-CM-017-25-2025-2026, remitido por la Señora Martha Bosque
4 Marchena, Presidenta Municipal; documento que textualmente dice: - (...) -----

5 Asunto: Informe sobre documento trasladados de forma directa ---

6 Estimados señores: ---

7 Conforme lo establecido en el Artículo 68, **quinto párrafo** del Reglamento del Concejo
8 Municipal de Quepos, **que establece que;** *se faculta a la Presidencia para que dé previo*
9 *analice la documentación enviada al Concejo y proceda a remitirlas, sea a la(s)*
10 *Comisión(es) de Trabajo correspondiente(s), Asesor Legal de confianza del Concejo según*
11 *la atinencia y/o seguimiento que se le deba dar al tema o al Alcalde Municipal, cuando se*
12 *trate de asuntos de orden administrativo, para su correspondiente trámite, se comunica el*
13 *trámite realizado por la presidencia municipal a diferentes trámites de Administrados*
14 *Municipales: ---*

NÚMERO DE OFICIO	GESTIÓN REALIZADA
MQ-PM-173-25-2024-2026	Traslado para Archivo de Gestión de la secretaria del Concejo Municipal de votos de apoyo de temas ya deliberados por el Concejo Municipal.
MQ-PM-162-25-2024-2026	Atención a correo remitido vía correo electrónico por falta de requisitos, de la Escuela de Damas.
MQ-PM-164-25-2024-2026	Traslado de gestiones a diferentes comisiones
MQ-PM-172-25-2024-2026	Traslado Proyectos de Ley al Asesor Legal del Concejo Municipal, para estudio y posterior informe al Concejo Municipal
MQ-CM-PM-165-25-2024-2026 MQ-PM-171-25-2024-2026	Traslado de gestión a la Administración Municipal, que procesalmente le corresponde al alcalde Municipal a través de la Unidad Administrativa correspondiente atender y gestionar como corresponde, y en su caso de presentar el informe como corresponde al Concejo Municipal

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5535

Acta N° 131-2025
25-11-2025
Periodo 2024-2028

1 .- HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----

2 **ACUERDO NO. 26: EL CONCEJO ACUERDA:** Dar por recibido el informe MQ-PM-
3 CM-017-25-2025-2026, remitido por la Señora Martha Bosque Marchena, Presidenta
4 Municipal. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos).**
5 **Moción de orden de la Presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de**
6 **comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena,**
7 **José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa, y Gilbert Cruz**
8 **Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

9 **Informe 03.** Oficio MQ-PM-CM-018-25-2025-2026, remitido por la Señora Martha Bosque
10 Marchena, Presidenta Municipal; documento que textualmente dice: - (...) -----

11 Asunto: Informe sobre documento trasladados de forma directa ---

12 Estimados señores: ---

13 Conforme lo establecido en el Artículo 68, **quinto párrafo** del Reglamento del Concejo
14 Municipal de Quepos, **que establece que;** *se faculta a la Presidencia para que dé previo*
15 *analice la documentación enviada al Concejo y proceda a remitirlas, sea a la(s)*
16 *Comisión(es) de Trabajo correspondiente(s), Asesor Legal de confianza del Concejo según*
17 *la atinencia y/o seguimiento que se le deba dar al tema o al Alcalde Municipal, cuando se*
18 *trate de asuntos de orden administrativo, para su correspondiente trámite, se comunica el*
19 *trámite realizado por la presidencia municipal a diferentes trámites de Administrados*
20 *Municipales: ---*

NÚMERO DE OFICIO	GESTIÓN REALIZADA
MQ-CM-PM-015-25-2025-2026	Respuesta a la Diputada Carolina Delgado Ramírez, Diputada PLN 2022-2026.
MQ-CM-PM-008-25-2025-2026 MQ-CM-PM-014-25-2025-2026 MQ-CM-PM-016-25-2025-2026	Traslado de gestiones a diferentes comisiones
MQ-CM-PM-009-25-2025-2026	Traslado Proyectos de Ley al Asesor Legal del Concejo Municipal, para estudio y posterior informe al Concejo Municipal
MQ-CM-PM-002-25-2025-2026 MQ-CM-PM-003-25-2025-2026 MQ-CM-PM-004-25-2025-2026 MQ-CM-PM-005-25-2025-2026	Traslado de gestión a la Administración Municipal, que procesalmente le corresponde al alcalde Municipal a través de la Unidad Administrativa

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5536

Acta N° 131-2025
25-11-2025
Periodo 2024-2028

MQ-CM-PM-006-25-2025-2026	correspondiente atender y gestionar como
MQ-CM-PM-007-25-2025-2026	corresponde, y en su caso de presentar el
MQ-CM-PM-012-25-2025-2026	informe como corresponde al Concejo
	Municipal

1 . HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----

2 **ACUERDO NO. 27: EL CONCEJO ACUERDA:** Dar por recibido el informe MQ-PM-
3 CM-018-25-2025-2026, remitido por la Señora Martha Bosque Marchena, Presidenta
4 Municipal. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos).**
5 **Moción de orden de la Presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de**
6 **comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena,**
7 **José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa, y Gilbert Cruz**
8 **Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

9 **Informe 04.** Oficio MQ-ALC-1873-2025, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo,
10 Alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-UDI-VIAL-497-2025
11 suscrito por el Ing. Juan Carlos Quirós Rojas, Unidad Desarrollo de Infraestructura Vial,
12 documento que textualmente dice: - (...) -----

13 **Asunto:** Respuesta oficio MQ-ALC-1783-2025, Inspección Calles Públicas C6-06-038, C6-
14 06-107, C6-06-108, C6-06-110. ---

15 **Referencia:** Oficio MQ-CM-1513-25-2024-2028. ---

16 Estimada alcaldesa: ---

17 Hacemos de su conocimiento que el día 07 del presente mes se realizó una visita de
18 inspección a las vías públicas con códigos de camino **C6-06-038, C6-06-107, C6-06-108,**
19 **C6-06-110,** correspondientes a Londres-Marítima, Sábalo-Bijagual, Ruta Asentamiento
20 Savegre-Sábalo. ---

21 **Informe de Visita e Inspección:** ---

22 Durante la inspección visual de campo se determinó que la superficie de ruedo presenta un
23 estado deficiente, evidenciando numerosas irregularidades tales como: ---

- 24 • Superficie de ruedo con poco material granular (lavado de finos) en regular estado de
25 transitabilidad en la gran mayoría de su longitud. ---
- 26 • No cuenta con una geometría definida, falta de bombeo adecuado. ---

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5537

Acta N° 131-2025
25-11-2025
Periodo 2024-2028

- Presencia de baches en algunos tramos de la vía, se deberá sustituir la subrasante, con el objetivo de darle a la vía una estructura adecuada. ---
- Se debe realizar un descuaje de árboles y hojas de palma africana. ---
- Retiro de sedimentos y materia vegetal acumulada en cunetas y espaldones. ---
- Verificar derechos de vía, con el objetivo de recuperar el espacio público y con ello darle amplitud a la calle Pública. ---

Estas condiciones afectan negativamente la **circulación vehicular y peatonal**, comprometiendo la seguridad y el confort de los usuarios que transitan por estas vías públicas. ---

Por todo lo anterior evidenciado, **esta Unidad incluirá dentro del cronograma de trabajo de la maquinaria Municipal los códigos de camino C6-06-038, C6-06-107, C6-06-108, C6-06-110, para una atención global**, con el fin de restablecer las condiciones adecuadas de transitabilidad y drenaje. ---

Se adjunta registro fotográfico de la inspección. **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

SE TOMA NOTA DE COMENTARIOS AL INFORME 04. -----

Indica el Señor José Manuel Jara Mora, Regidor Propietario: La calle que va hacia Sábalo. Hace poco vinieron algunas personas de ahí y creo que hace días también estuvo Hugo. Yo quisiera que en esos informes nos indiquen en cuántos días pueden estar listos los trabajos en la calle de Londres, desde la plaza. Ojalá puedan hacerlo ahora en verano, porque no queremos que la gente de Londres nos siga enviando fotos de lo que está sucediendo. Entonces, quisiera que en esa nota que estamos recibiendo de la administración nos digan en cuántos días o meses se arreglará esa calle para los vecinos. Como concejo, ¿cómo vamos a responderles? Porque en cualquier momento, si la administración no está, nosotros no podremos contestarles nada. Por eso, quisiera que nos digan en cuántos días o meses se hará la reparación. Ese era mi pequeño aporte, señora presidenta, para ver si en esta o en la próxima reunión podemos tener una fecha, porque son pasos de alcantarillas y otras cosas que creo que la administración debe considerar. -----

Indica el Señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario: Me quiero sumar a la queja de las personas de ese lugar, porque si bien es cierto, lo dije un día y lo voy a repetir: este tramo de calle, no sé, son diez kilómetros por ahí o menos, de Londres a Marítima o saliendo por Bartolo. Es el lugar que más dinero se ha invertido en estos dos años. Ahora que se hizo una inspección, que fue lo que logramos pedirle a la administración, se nos informa el mal

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5538

Acta N° 131-2025
25-11-2025
Periodo 2024-2028

estado de esta. Entonces, si dándole la prioridad número uno del cantón, la calle está en malas condiciones, hablan de la superficie, que está llena de piedras, que no cuenta con geometría, no tiene bombeo adecuado, presenta un montón de baches en tramos de la vía y se debe sustituir la subrasante, realizar un descuaje de árboles, retiro de materiales de vegetación acumulada y, por último, verificar los derechos de vía porque en algunos lados posiblemente se han metido personas. Entonces, dos años porque el puente se iba a caer, dos años porque el puente no se podía usar. Aquí como consejo le dimos la mano a la administración para que le metieran todo lo posible. Lo único que se sabe es que se asfaltaron unos pedazos de calle que al final no hicieron ninguna diferencia, porque se asfaltó, sí es cierto, pero no se le dio descuaje, no se le dio bombeo, no se quitó a la gente que se ha metido en la vía pública. O sea, solo se atendieron ciertos pedazos de la calle. Yo no entiendo cómo es posible que estemos en esa situación. Me parece irregular que esa condición continúe. Ahora, el ingeniero nos manda fotos de la parte plana, ya de Marítima prácticamente, y el pedazo de calle que decía Josi, el de la plaza, que pasa una quebrada que se lleva a cualquiera ahí. Entonces, me parece que ahí no han metido la mano realmente. Es necesario que, si vamos a invertir dinero del cantón, se invierta bien. La gente se queja y nosotros no hacemos nada, como si no pasara nada. Es importante que lo que dice el ingeniero en este caso, y como dijo José, se haga pronto, que esa calle luzca como una de las mejores. Gracias a Dios el puente no se cayó, gracias a Dios le hicieron algo, pero necesitamos mejorar esa parte. -----

Indica el Señor Ricardo Salas Umaña, Síndico Suplente distrito Naranjito: A veces uno se siente un poco incómodo cuando escucha estas cosas, porque es una pena cuando uno llega a Londres y baja donde yo vivo, Sábalo. A veces creen que uno no hace nada, y es feo cuando le dicen esas cosas. No sé cuántas veces he hablado de este tema, de esas calles. Hace poco envié una foto donde una muchacha se cayó saliendo para Londres. También se cayó una moto y la persona se golpeó, porque hay huecos que dejaron las vagonetas, huecos tan grandes que un carro pequeño pega la panza. El camino de Londres a Marítima mide aproximadamente quince o dieciséis kilómetros. Otra cosa: esa parte de Londres para arriba, la plaza, pienso que es la solución más grande, porque eso lo han arreglado, pero ¿cuál es el problema? Que solo llegan, tiran arena y lo arreglan un poco, pero el problema es el montón de agua que pasa. Nada se hace con tirarle arena si el agua la arrastra y la lleva a la quebrada. Ese es el problema. Pienso que la solución más grande es cunetear bien, porque es lo que tienen que hacer. Para mí, lo más ideal en esa parte de Londres para arriba, buscando el asentamiento, es el asfalto, porque con asfalto se acaban esos problemas. Si siguen arreglando de esa forma, el problema continúa, porque las aguas vienen desde arriba. Hay alcantarillas que no agarran esas aguas, pasan de viaje. ¿Por qué? Porque no hay cuneta ni bombeo, como dijo Gilbert. Ese es el problema, a veces la gente lo agarra a uno y le dice cosas, creyendo que uno no habla. Me gustaría que la gente de Londres, Sábalo y esas partes vea que se está haciendo, que se está luchando. Pero son partes difíciles. Más ahora, con el cierre del puente

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5539

Acta N° 131-2025
25-11-2025
Periodo 2024-2028

de Londres, esas calles se han deteriorado rápido, hay partes que parecen el playón de una quebrada, el playón de un río, porque son pedreros por todos lados es un peligro para las personas ahora. En verano será peor, porque imagínese, ahí se escucharán las motos, los carros, y todo eso se desbarata. Eso es lo que pienso que la administración debe tomar en consideración. -----

ACUERDO NO. 28: EL CONCEJO ACUERDA: Dar por recibido el informe MQ-UDI-VIAL-497-2025 suscrito por el Ing. Juan Carlos Quirós Rojas, Unidad Desarrollo de Infraestructura Vial. Remítase dicho informe como respuesta a los munícipes gestionantes. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la Presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, se excusa de votar la regidora Ericka Castillo Porras, vota en su lugar la Regidora Suplente Grettel León Jiménez, Hugo Arias Azofeifa, y Gilbert Cruz Jiménez.**
ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----

Informe 05. Oficio MQ-ALC-1909-2025, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-UL-488-2025 suscrito por el Lic. Egidio Araya Fallas, jefe Unidad Licencias Municipales, documento que textualmente dice: - (...) -----

Asunto: Utilización de Plataforma Digital para Declaraciones de Impuestos. ---

Referencia: N/A---

Estimada Señora: ---

Quien suscribe, Lic. Egidio Araya Fallas, Coordinador del Departamento de Licencias Municipales de Quepos, respetuosamente brindo la presente solicitud para su consideración y de ser afirmativa sea trasladada al honorable Concejo Municipal para su aprobación, se comunica: ---

Antecedentes: ---

La Municipalidad de Quepos en cumplimiento a la Ley 8220, así como la Ley 8454, esto con la finalidad de facilitar el periodo de declaración a los usuarios y que los mismos cuenten con una mayor disponibilidad de recursos tecnológicos que permitan cumplir con los deberes formales de su actividad económica, este municipio inicio los tramites y adquirió en el junio del año 2024 un sistema para la declaración de Impuestos de las licencias comerciales en compañía con la Unidad de informática quien tuvo a cargo la supervisión del desarrollo del

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5540

Acta N° 131-2025
25-11-2025
Periodo 2024-2028

1 sistema, se impulsa un plan piloto del 01 enero del 2025 al 30 de marzo del 2025, el cual
2 culmino con éxito. ---

3 **Justificación:** ---

4 La Municipalidad de Quepos a través de los avances tecnológicos mantienen el compromiso
5 de brindar agilidad, eficiencia y eficacia en los procesos a los ciudadanos, así como promover
6 la transparencia institucional y la utilización eficiente de los recursos. ---

7 Por lo que, la implementación del sistema de declaraciones de impuestos a través de la
8 plataforma digital la cual se encuentra en la Página Oficial de la Municipalidad de Quepos.
9 permite a que los contribuyentes pueden acceder durante las 24 horas del día y los 7 días de
10 la semana manteniendo así el servicio constante y eficiente sin salir de casa, oficina o bien
11 desde cualquier parte del mundo, por lo que la ubicación física y horarios de trabajo dejó de
12 ser una limitante. ---

13 Por otra parte, la implementación del sistema de declaraciones de impuestos a través de la
14 plataforma digital minimiza el error humano, pues la plataforma se enlaza con el Sistema
15 Gráfico Municipal en tiempo real y realiza los cambios pertinentes, con la interacción de una
16 única persona. ---

17 En las declaraciones de impuestos presentadas por correo electrónico o físicas en la
18 plataforma de servicios interactúan tres funcionarios municipales y los cálculos se realizan
19 manualmente a lo igual que su incorporación en el Sistema Gráfico Municipal lo que se
20 expone latentemente al error humano y un retraso en el manejo de la información. ---

21 Por otra parte, la revisión de las declaraciones juradas de Impuestos se realiza una a una en
22 el módulo del sistema municipal por lo que el tiempo de respuesta es más lento que desde la
23 plataforma pues en ella la revisión es más sencilla y su incorporación a la base de datos es
24 inmediata. ---

25 Por otra parte, la implementación del sistema de declaraciones de impuestos a través de la
26 plataforma digital se realiza con Usuario y Contraseña, lo que garantiza mayor
27 transparencia, eficiencia y eficacia de los recursos municipales, además de que los
28 contribuyentes no necesitan firma digital para realizarlas, lo cual es otra ventaja con respecto
29 a las presentadas por correo electrónico, pues estas para su validez deben contar con firma
30 digital, lo cual resulta en otro costo añadido a la carga tributaria del cliente. ---

31 Así las cosas, se solicita respetuosamente declarar la recepción de declaraciones juradas para
32 el año 2026 y siguientes: -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5541

Acta N° 131-2025
25-11-2025
Periodo 2024-2028

1. Utilizando la Plataforma Digital la cual está disponible en la Página Oficial de la Municipalidad de Quepos y su documentación de respaldo. La cual se habilita del 01 de enero al 30 de marzo de cada año---
2. Utilizando la Plataforma de Servicios de la Municipalidad de Quepos de forma física y sus requisitos. ---
3. Que se declara que solo mediante estas dos formas se podrá realizar la declaración de Impuestos para el año 2026 y siguientes. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 29: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos la recomendación del informe MQ-UL-488-2025 suscrito por el Lic. Egidio Araya Fallas, jefe Unidad Licencias Municipales. Por ende, acordar: aprobar: declarar la recepción de declaraciones juradas de Impuestos para el año 2026 y siguientes: **1.** Utilizando la Plataforma Digital la cual está disponible en la Página Oficial de la Municipalidad de Quepos y su documentación de respaldo. La cual se habilita del 01 de enero al 30 de marzo de cada año. **2.** Utilizando la Plataforma de Servicios de la Municipalidad de Quepos de forma física y sus requisitos. **3.** Que se declara que solo mediante estas dos formas se podrá realizar la declaración de Impuestos para el año 2026 y siguientes. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la Presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Informe 06. Oficio MQ-ALC-1922-2025, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-UAS-131-2025, suscrito por el Lic. Alex Zamora Sánchez, encargado de la Unidad Administración de Servicios; documento que textualmente dice: - (...) -----

En atención a lo indicado en el oficio MQ-ALC-1895. se sirve informar lo siguiente: ---

Una vez analizada la solicitud de cambio de actividad presentada por el señor Henry Acosta Vindas, arrendatario del local N° 11 del Mercado Municipal de Quepos, y conforme a la reglamentación vigente, esta Unidad considera procedente la solicitud planteada. ---

Por lo anterior, se recomienda la aprobación del trámite presentado por el administrado y que el mismo sea remitido al Concejo Municipal, a fin de que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento del Mercado Municipal el cual establece que corresponde a dicho órgano autorizar el cambio de destino de las actividades comerciales en el inmueble municipal, previo estudio técnico de la Administración Municipal se continúe con el

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5542

Acta N° 131-2025
25-11-2025
Periodo 2024-2028

procedimiento correspondiente. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 30: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar el cambio de Actividad Comercial del local número 11 del Mercado Municipal, según la recomendación emitida por la Administración Municipal en el oficio MQ-UAS-131-2025, suscrito por el Lic. Alex Zamora Sánchez, encargado de la Unidad Administración de Servicios.—**Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la Presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos), y se declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.** -----

ARTICULO VII (MOCIONES – DE LOS REGIDORES Y ALCALDE MUNICIPAL)

SE TOMA NOTA: LA SEÑORA MARTHA BOSQUE MARCHENA, REGIDORA PROPIETARIA, RETIRA LA INICIATIVA 01 DEL ORDEN DEL DÍA, Y PRESENTA UNA MOCIÓN DE ORDEN APROBADA CON CINCO VOTOS PARA CONOCER TRES INICIATIVAS DENTRO DEL ARTÍCULO SÉPTIMO. -----

Iniciativa 01. Presentada por los regidores Hugo Arias Azofeifa, y Martha Bosque Marchena; documento que textualmente dice: - (...) -----

Para ampliar el período autorizado de viáticos de la Delegación Municipal en misión oficial a España---

SEÑORA PRESIDENTE Y DEMÁS MIEMBROS DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE QUEPOS: ---

Yo, Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario del Concejo Municipal de Quepos, respetuosamente presento la siguiente moción al amparo del capítulo XXII del Reglamento del Concejo Municipal de Quepos y demás normativa aplicable: ---

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS---

1. Mediante el Acuerdo N.º 38, Artículo Único, adoptado en la Sesión Extraordinaria 124-2025, el Concejo Municipal aprobó la participación oficial de la delegación integrada por dos regidores Ericka Castillo Porras, Oscar Ortiz Alfaro, así como el Lic. Jonathan Mesén Jiménez y el Lic. Moisés Avendaño Loría, en el VII Foro Iberoamericano de Compra Pública de Innovación e Innovación Abierta, a celebrarse del 19 al 21 de noviembre de

**MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL**

N.º 5543

**Acta N° 131-2025
25-11-2025
Periodo 2024-2028**

- 1 2025 en Granada, España. Dicho acuerdo estableció el reconocimiento de viáticos
2 únicamente del 17 al 22 de noviembre de 2025. ---
- 3 2. Posteriormente, la delegación municipal recibió una invitación por la empresa SETEX
4 APARKI S.A., operadora del sistema de estacionamiento regulado en Madrid, para
5 realizar una visita técnica de campo, con el fin de conocer el modelo de parquímetros, la
6 gestión operativa, tecnológica y administrativa, así como las mejores prácticas
7 implementadas en la ciudad de Madrid (según la Certificación de Visita presentada por
8 la empresa según documento adjunto). ---
- 9 3. Dicha visita técnica se efectuó aprovechando la presencia de la delegación en España,
10 constituyendo una actividad oficial adicional, directamente relacionada con los objetivos
11 institucionales de modernización, gestión eficiente del espacio público y la exploración
12 de modelos de innovación para la Municipalidad de Quepos. ---
- 13 4. El Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte de la CGR establece que los viáticos
14 deben cubrir todo el período real de la misión oficial, incluyendo las actividades
15 adicionales debidamente justificadas (arts. 7, 8, 31 y 32) y permiten ampliar el acuerdo
16 original cuando existen actividades oficiales no previstas inicialmente, siempre que se
17 documenten y justifiquen adecuadamente (art. 31, párrafo final) reglamento-viaticos-
18 2024 de la Contraloría General de la República. ---
- 19 5. Asimismo, el itinerario de la delegación evidencia que el retorno a Costa Rica ocurrió el
20 24 de noviembre de 2025, por lo que, conforme al artículo 31 y 32 del Reglamento, la
21 administración debe reconocer viáticos hasta la fecha efectiva de regreso al país. ---
- 22 6. Para efectos de legalidad, transparencia, control y correcta liquidación de gastos, es
23 indispensable que el Concejo Municipal amplíe formalmente el acuerdo original,
24 incorporando los días 22 y 23 de noviembre de 2025, correspondientes a la visita técnica
25 en Madrid y al tiempo oficial previo al retorno. ---

POR TANTO, ---

SOLICITO SE SOMETA A VOTACIÓN LA SIGUIENTE MOCIÓN---

El Concejo Municipal de Quepos ACUERDA: ---

- 29 1. Ampliar el Acuerdo N° 38, Artículo Único, Sesión Extraordinaria 124-2025, para que los
30 viáticos de la delegación oficial municipal autorizada cubran también los días 22 y 23 de
31 noviembre de 2025, en razón de la visita técnica oficial realizada a SETEX APARKI S.A. en
32 Madrid, según consta en la Certificación de Visita emitida por dicha empresa (documento
33 adjunto). ---
- 34 2. Reconocer que la mencionada visita constituye una actividad oficial complementaria,
35 directa y sustantivamente vinculada con los fines institucionales de la Municipalidad de

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5544

Acta N° 131-2025
25-11-2025
Periodo 2024-2028

Quepos, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, 5, 7, 8, 31 y 32 del Reglamento de Viáticos de la Contraloría General de la República. ---

3. Autorizar que, para efectos de liquidación y control presupuestario, los viáticos sean reconocidos desde el 17 hasta el 23 de noviembre de 2025, inclusive, tomando en consideración que la delegación permaneció en misión oficial hasta su retorno el 24 de noviembre de 2025, conforme al itinerario de vuelo presentado. ---

4. En los próximos días dichos representantes presentarán un informe conjunto de todo lo relacionado a dicha gira a saber: Ericka Castillo Porras, Oscar Ortiz Alfaro, Jonathan Mesén Jiménez y Moisés Avendaño Loría. De la misma manera ampliar que si en caso de que se celebre alguna sesión por parte del Concejo Municipal del 17 al 24 de noviembre del 2025, se autoriza el pago de dieta a la Señora Ericka Castillo Porras, Regidora Propietaria y al Señor Oscar Ortiz Alfaro, Regidor Suplente, por andar en dichas fechas en una misión oficial por parte de la Municipalidad de Quepos. ---

5. Comunicar el presente acuerdo a la Alcaldía Municipal para lo que corresponda. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 31: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar la Iniciativa presentada por los regidores Hugo Arias Azofeifa, y Martha Bosque Marchena, por ende, **1. Ampliar el Acuerdo N° 38, Artículo Único, Sesión Extraordinaria 124-2025, para que los viáticos de la delegación oficial municipal autorizada cubran también los días 22 y 23 de noviembre de 2025, en razón de la visita técnica oficial realizada a SETEX APARKI S.A. en Madrid, según consta en la Certificación de Visita emitida por dicha empresa (documento adjunto).** **2. Reconocer que la mencionada visita constituye una actividad oficial complementaria, directa y sustantivamente vinculada con los fines institucionales de la Municipalidad de Quepos, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, 5, 7, 8, 31 y 32 del Reglamento de Viáticos de la Contraloría General de la República.** **3. Autorizar que, para efectos de liquidación y control presupuestario, los viáticos sean reconocidos desde el 17 hasta el 23 de noviembre de 2025, inclusive, tomando en consideración que la delegación permaneció en misión oficial hasta su retorno el 24 de noviembre de 2025, conforme al itinerario de vuelo presentado.** **4. En los próximos días dichos representantes presentarán un informe conjunto de todo lo relacionado a dicha gira a saber: Ericka Castillo Porras, Oscar Ortiz Alfaro, Jonathan Mesén Jiménez y Moisés Avendaño Loría. De la misma manera ampliar que si en caso de que se celebre alguna sesión por parte del Concejo Municipal del 17 al 24 de noviembre del 2025, se autoriza el pago de dieta a la Señora Ericka Castillo Porras, Regidora Propietaria y al Señor Oscar Ortiz Alfaro, Regidor Suplente, por andar en dichas fechas en una misión oficial por parte de la Municipalidad de Quepos.** **5. Comunicar el presente acuerdo a la Alcaldía Municipal para lo que corresponda. Se aprueba lo anterior con cuatro votos positivos y un voto negativo. Moción de orden de la Presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba con cuatro votos positivos y un voto negativo, y se declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba con cuatro votos positivos y un**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5545

Acta N° 131-2025
25-11-2025
Periodo 2024-2028

QUEPOS

voto negativo. Voto positivo de los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Hugo Arias Azofeifa, se excusa de votar la regidora Ericka Castillo Porras, vota en su lugar la Regidora Suplente Grettel León Jiménez. Voto negativo del Regidor Gilbert Cruz Jiménez, quien justifica su voto indicando; yo considero que el hecho de ampliar una gira y tomar en cuenta los que van es un motivo muy subjetivo, porque si bien es cierto nosotros aquí aprobamos el viaje a una invitación que hizo el Ministerio de Hacienda del 17 al 22 que se aprobó está bien pero aprobar allá que a uno lo invitan para ir a otro lado porque se trata de lo mismo abre la puerta a todo el mundo, creo que los que hemos ido en una gira y nos hemos quedado lo hemos pagado de plata de nosotros y no le veo inconveniente que se queden siempre y cuando lo paguen con plata de cada uno, no del municipio, yo creo que ya se había hecho una aprobación estaba con fechas de salida y regreso y ampliarlo porque se justifica por una cosa u otra no tiene un fundamento muy bien establecido, porque de aquí en adelante el que se va no se sabe cuándo va regresar. **ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.** -----

SE TOMA NOTA: Se da lectura a documento suscrito por la señora Iris Vanessa Valverde Cubillo, presidenta de la Asociación Pro Ayuda de Personas con Discapacidad, respaldada por el regidor Gilbert Cruz Jiménez. Posterior se hace la aclaración por parte de la Señora Ericka Castillo Porras, Regidora Propietaria y la Presidenta Municipal Señora Martha Bosque Marchena, Regidora Propietaria de que el documento leído no corresponde a una moción por ser una solicitud de un tercero, por lo que debe conocerse el documento en el artículo quinto, por lo que se continuará con el conocimiento de la siguiente iniciativa y posterior se realizará moción de orden para regresar al artículo quinto y conocer el documento referido. -----

Iniciativa 02. Presentada por el regidor Hugo Arias Azofeifa; documento que textualmente dice: - (...) -----

Asunto: MOCIÓN DE ORDEN CONFORME EL ARTÍCULO 165 INCISO G (LA AVOCACIÓN DE UN ASUNTO QUE SE ENCUENTRE EN ALGUNA COMISIÓN)

- Garantía de cumplimiento en concesiones de la Zona Marítimo Terrestre (ZMT)

En vista de que: ---

- I. Que este asunto está dentro de la comisión permanente de Asuntos Jurídicos Mediante acuerdo 05, Artículo cuarto, Informes de información urgente, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 109-2025 del 02 de setiembre de 2025, se remitió a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, para estudio y recomendación, así como se solicitó al asesor legal de confianza del Concejo Municipal un informe para mejor resolver. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5546

Acta N° 131-2025
25-11-2025
Periodo 2024-2028

II. Que como presidente de la Comisión municipal que atiende lo relacionado a la zona marítima terrestre de nuestro cantón, en pro de articular y calendarizar la atención de los asuntos pendientes, he notado que existen similitud de manifestaciones y solicitudes referidas al tema por el cual se mociona, y se detalla adelante. Sumado a este análisis la Comisión de Asuntos Jurídicos también tiene una saturación de asuntos diversos y de gran importancia en su ámbito jurídico, por ende veo necesario deliberar este asunto dentro del Concejo Municipal y no generar posibles afectaciones a los asuntos de la comisión que presido, de tener una determinación por este medio y que así lo permite nuestro reglamento interno, podremos canalizar estos asuntos y poder generar dictámenes con mayor celeridad y eficacia para los interés de la Municipalidad y de los administrados. ---

II. En la zona marítimo terrestre de Costa Rica, la garantía de cumplimiento se refiere a las medidas que aseguran que un concesionario de la zona cumpla con las obligaciones establecidas en el contrato de concesión y con la ley. Estas medidas pueden incluir depósitos financieros, fianzas u otras formas de garantía, y su propósito es proteger los intereses del Estado y la correcta gestión de la zona marítimo terrestre. ---

III. Que en el acuerdo 33, Artículo Sétimo, Mociones, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 073-2025, celebrada el día martes 25 de marzo del 2025, deja muy en claro que aquella persona que a futuro quiera o como lo cita "pretenda" la explotación turística en ZMT de nuestro cantón, deberá cumplir con el deposito del 3% como garantía de cumplimiento. También es directo que con aquella persona que goza de una concesión y justifique su impedimento para iniciar y construir las obran que contemplan el proyecto aprobado, deberán cumplir con la nueva disposición citado en el acuerdo que aquí se analiza. ---

V. El principio de seguridad jurídica jurídico protege los derechos contractuales frente a cambios en garantía. Este principio garantiza que las normas y acuerdos legales sean estables, previsibles y respeten los derechos adquiridos, especialmente en relaciones contractuales. En la vida jurídica, la retroactividad de los acuerdos municipales, como de cualquier acto administrativo, está sujeta a ciertas limitaciones. En general, los actos administrativos no tienen efectos retroactivos, es decir, no pueden afectar situaciones jurídicas que ya se han consolidado o derechos adquiridos bajo leyes anteriores. Sin embargo, existen excepciones, principalmente cuando el acuerdo otorga un beneficio al administrado, o cuando la retroactividad se justifica por motivos de interés público y no afecta derechos de terceros.

VI. En el ámbito municipal, al igual que en el resto de la administración pública, rige el principio de irretroactividad de los actos administrativos. Esto significa que un acuerdo municipal, por ejemplo, un reglamento o una resolución, no puede aplicarse a situaciones o actos que ocurrieron antes de su entrada en vigencia. ---

VII. Siendo así la retroactividad de los acuerdos municipales es limitada y está sujeta a principios de seguridad jurídica y protección de derechos adquiridos. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5547

Acta N° 131-2025
25-11-2025
Periodo 2024-2028

VIII. La Constitución Política establece como un derecho fundamental la garantía que a ninguna Ley —entiéndase norma en sentido amplio para este caso un acuerdo municipal- se le dará efecto retroactivo en perjuicio de los derechos patrimoniales adquiridos o de situaciones jurídicas consolidadas de una persona. ---

IX. Que para esta comisión municipal debe respetarse las condiciones originales de quienes presentaron en tiempo y forma, sus proyectos para el uso y disfrute de la zona marítima terrestre, que en su momento se les brindó una normativa donde se les permitía otro tipo de garantía de cumplimiento y así lo planificaron durante el proceso, siendo que sí se les aplica el acuerdo aquí citado sobre el depósito del 3% podría causar afectación directa a lo ya propuesto, la logística del proyecto y normas donde se les permitía otra modalidad, siendo esta situación una posible y peligrosa retroactividad de la norma o el acuerdo en sí. Cosa diferente sí el proyecto y la solicitud es posterior al acuerdo, en esta óptica debe el administrado limitarse, cumplir con lo establecido sin otra opción, en aras del interés del municipio y la actual regulación sobre dicho aspecto del proceso para adquirir una concesión en ZMT en nuestro cantón. ---

X. Que esta interpretación y aclaración del acuerdo es parte de las mejoras en pro del proceder no solo como comisión, sino que se extiende al Concejo Municipal en Pleno para que mediante acuerdo se determine lo que aquí anteriormente se expuso, se invita al ejecutivo municipal para que se sume a las mejores en pro del bienestar del cantón, el fin público e intereses del cantón en referente a la fiscalización de la Zona Marítima Terrestre que por ley nos corresponde ser garantes. ---

Referencias Jurisprudenciales---

1. Principio de Irretroactividad – Sala Constitucional: ---

“A ninguna ley, reglamento o acuerdo municipal se le dará efecto retroactivo en perjuicio de los derechos patrimoniales adquiridos o de situaciones jurídicas consolidadas de una persona.” Fundamento: Artículo 34 de la Constitución Política de Costa Rica. ---

2. Sentencia N° 2024010056 – Sala Constitucional (19 de abril de 2024): ---

Recurso de amparo contra el Concejo Municipal de Paquera por no renovar un permiso de posesión en la ZMT bajo criterios técnicos nuevos, afectando derechos adquiridos. La Sala resolvió que se violó el principio de equidad y seguridad jurídica. ---

Mocionamos para: ---

- 1- Se invite a los demás miembros del Concejo Municipal y a la administración a sumar esfuerzos dentro de esta iniciativa. ---
- 2- En función, al principio de seguridad jurídica y de pacta sunt servanda impone el cumplimiento de los acuerdos contractuales deber ser según las condiciones originalmente pactadas, sin que puedan ser modificadas unilateralmente. Por tanto, se propone que la garantía del 3% sea exigible únicamente a las nuevas solicitudes de concesión otorgadas con posterioridad a la fecha de aprobación del acuerdo que la

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5548

Acta N° 131-2025
25-11-2025
Periodo 2024-2028

establece. Las solicitudes de prórroga, renovación o modificación de concesiones ya otorgadas, no deber estar sujetas a esta nueva forma de garantía, manteniéndose las condiciones previamente acordadas. Esta medida busca equilibrar la necesidad de fortalecer la gestión municipal sobre la Zona Marítimo Terrestre con el respeto a los principios fundamentales del derecho administrativo y contractual, evitando la imposición de cargas nuevas a quienes ya cuentan con derechos reconocidos bajo condiciones distintas. ---

3- Se tome un nuevo acuerdo que supla al acuerdo 33, Artículo Séptimo, Mociones, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 073-2025, en el sentido de que la garantía de cumplimiento equivalente al 3%, debe ser exigible únicamente a las nuevas solicitudes de concesiones dentro de la Zona Marítimo Terrestre de nuestro Cantón, presentadas con posterioridad a la fecha de aprobación de dicho acuerdo. ---

4- Se determine que las solicitudes de prórroga, renovación o modificación de concesiones ya otorgadas, no estarán sujetas a la nueva forma de garantía (3%), manteniéndose las condiciones originalmente pactadas. ---

5- Tenga a bien este concejo en acoger esta moción, con dispensa de trámite y definitivamente en firme. ---

Fundamentación de derecho: ---

- ✓ Constitución Política art. N°169 referente a la administración de los intereses y servicios locales en cada cantón. ---
- ✓ Código Municipal art. N°27 referente a la potestad de los regidores a presentar iniciativas o proposiciones. ---
- ✓ Reglamento del Concejo Municipal de Quepos art. N°7 referente a la potestad para presentar mociones y proposiciones.- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

SE TOMA NOTA DE COMENTARIO A LA INICIATIVA 02: Indica el Señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario: esto es algo contra la municipalidad y todo el cantón, y me quiero referir a eso. Dice: en atención a las obligaciones legales y administrativas que tiene esta municipalidad en la gestión de zona marítimo-terrestre, resulta necesario dejar debidamente fundamentado por qué las garantías de cumplimiento deben rendirse exclusivamente mediante depósitos bancarios en efectivo y no a través de otros títulos valores como las letras de cambio. En experiencias pasadas, se ha evidenciado que las letras de cambio no generan una ejecución real y efectiva en casos de incumplimiento, pues con frecuencia los concesionarios carecen de bienes insuficientes para responder o tienen solo la concesión, lo que termina dejando sin protección a la municipalidad y sin mecanismos idóneos para exigir la responsabilidad correspondiente. Por el contrario, los depósitos en efectivo constituyen una garantía líquida, inmediata y ejecutable que asegura tanto el

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5549

Acta N° 131-2025
25-11-2025
Periodo 2024-2028

1 cumplimiento del concesionario como la protección de los intereses municipales. En esta
2 modalidad, genera beneficios concretos. Primero, mayor seguridad jurídica. El depósito en
3 efectivo permite a la municipalidad ejecutar garantías sin procesos judiciales engorrosos,
4 asegurando recursos inmediatos en caso de incumplimiento. Dos: incentivo a la ejecución
5 pronta. Entre más rápido se construya y se cumplan las obligaciones contractuales, más
6 rápido se devuelve el depósito al concesionario, lo que fomenta la seriedad y el compromiso.
7 Tres, selección de concesionarios responsables. Este mecanismo evidencia la capacidad real
8 de inversión de quienes solicitan concesiones, evitando la especulación y garantizando que
9 los proyectos se concreten en beneficio del cantón. Beneficio público: tal como se señaló en
10 el análisis financiero de esta municipalidad en el presupuesto del año 2026, este tipo de
11 garantía favorece a todas las partes, asegura el desarrollo turístico responsable, genera
12 ingresos, empleo y oportunidades laborales en las comunidades costeras. Adicionalmente,
13 debe señalarse que los regidores actuales hemos manifestado en reiteradas ocasiones nuestra
14 preocupación y crítica respecto a las concesiones que sin desarrollar proyectos concretos, lo
15 que genera un uso ineficiente del espacio público, limita el dinamismo económico y
16 contradice la finalidad de la ley 6043. La exigencia de depósitos en efectivo como garantía
17 de cumplimiento constituye una medida directa para revertir esta situación, asegurando que
18 solo los concesionarios con verdadera capacidad y compromiso logren formalizar contratos
19 y ejecutar obras en plazos autorizados. Asimismo, es importante resaltar que ya existen
20 concesionarios que, en el marco de solicitudes de ampliación de plazo para el inicio y
21 finalización de las obras, han cumplido oportunamente con el pago de la garantía en efectivo.
22 En consecuencia, pretender que un grupo específico de concesionarios pueda sustituir este
23 mecanismo por letras de cambio, generaría un trato desigual, contrario al principio de
24 igualdad y equidad administrativa, y podría incluso derivar en eventuales reclamos por
25 discriminación o trato preferencial. En este contexto, debe de recordarse que las concesiones
26 de zona marítimo terrestre son instrumentos otorgados para desarrollar proyectos turísticos y
27 productivos, y no para ser objeto de especulación o permanecer sin ejecución durante años.
28 La exigencia de depósitos en efectivo como única forma de garantía no solo está respaldada
29 por el marco legal vigente, la ley 6043 y su reglamento, en especial el artículo cincuenta y
30 seis, sino también por acuerdos recientes de este concejo municipal, como lo es el acuerdo
31 treinta y tres, artículo séptimo, mociones, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos en
32 sesión ordinaria número 73-2025, celebrada el martes 25 de marzo del 2025. En conclusión,
33 la adopción de depósitos en efectivo como única forma de garantía fortalece la gestión
34 municipal, asegura la ejecución de los proyectos y responde al mandato constitucional y legal
35 de procurar el bien común, la protección del territorio costero y el desarrollo sostenible del
36 cantón de Quepos. Yo creo importantísimo entender que esta modificación hizo un cambio
37 en el reglamento y el reglamento no se puede cambiar aquí. Así que quiero que eso quede
38 muy, muy advertido ahí. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5550

Acta N° 131-2025
25-11-2025
Periodo 2024-2028

ACUERDO NO. 32: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar la Iniciativa presentada por el regidor Hugo Arias Azofeifa, por ende, acordar, **1-** Se invite a los demás miembros del Concejo Municipal y a la administración a sumar esfuerzos dentro de esta iniciativa. **2-** En función, al principio de seguridad jurídica y de pacta sunt servanda impone el cumplimiento de los acuerdos contractuales deber ser según las condiciones originalmente pactadas, sin que puedan ser modificadas unilateralmente. Por tanto, se propone que la garantía del 3% sea exigible únicamente a las nuevas solicitudes de concesión otorgadas con posterioridad a la fecha de aprobación del acuerdo que la establece. Las solicitudes de prórroga, renovación o modificación de concesiones ya otorgadas, no deber estar sujetas a esta nueva forma de garantía, manteniéndose las condiciones previamente acordadas. Esta medida busca equilibrar la necesidad de fortalecer la gestión municipal sobre la Zona Marítimo Terrestre con el respeto a los principios fundamentales del derecho administrativo y contractual, evitando la imposición de cargas nuevas a quienes ya cuentan con derechos reconocidos bajo condiciones distintas. **3-** Se toma un nuevo acuerdo que suple al acuerdo 33, Artículo Séptimo, Mociones, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 073-2025, en el sentido de que la garantía de cumplimiento equivalente al 3%, debe ser exigible únicamente a las nuevas solicitudes de concesiones dentro de la Zona Marítimo Terrestre de nuestro Cantón, presentadas con posterioridad a la fecha de aprobación de dicho acuerdo. **4-** Se determina que las solicitudes de prórroga, renovación o modificación de concesiones ya otorgadas, no estarán sujetas a la nueva forma de garantía (3%), manteniéndose las condiciones originalmente pactadas. **Se aprueba lo anterior con cuatro votos positivos y un voto negativo. Moción de orden de la Presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba con cuatro votos positivos y un voto negativo, y se declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba con cuatro votos positivos y un voto negativo. Voto positivo de los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Hugo Arias Azofeifa, se excusa de votar la regidora Ericka Castillo Porras, vota en su lugar la Regidora Suplente Grettel León Jiménez. Voto negativo del Regidor Gilbert Cruz Jiménez, quien justifica su voto indicando: En realidad yo quiero dirigirme a todo el cantón, lo que acaban de aprobar es actuar totalmente contra la municipalidad de quitar un sistema donde la gente está obligada hacer lo que prometió porque pago en efectivo es lo que le sirve a Quepos, y eso este Concejo valiente lo hizo en marzo de este año, hoy queremos quitar eso para seguir con la misma alcahuetería que hemos tenido durante años, zona marítimo terrestre de Manuel Antonio, todo lo que es Savegre no se logrado hacer nada, porque la gente entrega letras de cambio que no sirven para nada, así que ustedes están viendo y van a seguir viendo lo que mis compañeros aquí están aprobando, nos están quitando la posibilidad de poder desarrollar bien la zona marítimo terrestre, así que yo creo que esto es un campanazo Quepeños para que ustedes se pongan vivos de quienes estamos votando aquí en este lugar. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME. -----**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 5551

Acta N° 131-2025
25-11-2025
Periodo 2024-2028

COMENTARIO DE SEÑOR JOSÉ MANUEL JARA MORA, REGIDOR PROPIETARIO: señora presidenta, cuando usted y yo fuimos y fuimos los otros dos, nosotros -- yo estaba ahí y dijeron que todas las nuevas iban con ese sistema y que las viejas se quedaban con el sistema de los contratos que se habían hecho. O sea, yo creo que Quepos es feliz sin la zona marítima terrestre. Yo no sé cuál es el pleito tanto, porque hay otros lugares que viven tranquilos, es un pleito aquí con la zona marítima terrestre, yo no sé qué es lo que hay ahí, yo quisiera saber, porque yo todavía no he sido toqueteado con esto. Entonces, para que tengan una idea, yo entendí así: que todas las concesiones nuevas venían con plata y las que estaban ya viejas, ya era la letra de cambio, porque ya había, y yo se lo pregunté a los asesores y me dijeron: hay que respetar, porque había contratos. Muchas gracias, señora presidenta, porque es muy fácil llegar aquí a hablar y dejarlo a uno un toquecito feo. Gracias.

CIERRE DE LA SESIÓN

Sin más asuntos que conocer y analizar la presidenta Municipal da por finalizada la Sesión Ordinaria número ciento treinta y uno-dos mil veinticinco, del martes veinticinco de noviembre del año dos mil veinticinco, al ser las diecinueve horas con cincuenta y cuatro minutos. -----

Alma López Ojeda
Secretaria



Martha Bosque Marchena
Presidenta



-----ÚLTIMA LINEA-----

Asiento N° 167

La Auditoría Interna de la Municipalidad de Quepos, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 22, Inciso e) de la Ley 8292, Ley General de Control Interno, autoriza el cierre del libro de actas digital del: **Concejo Municipal de Quepos**; Acta N°: **131-2025**. Celebrada el: **25 de noviembre de 2025**. Solicitada por: **La Secretaría del Concejo Municipal de Quepos**. Consta de **67 folios** y la firma de esta Auditoría Interna Municipal. Fecha de Cierre: **08 de diciembre del 2025**.

1948